

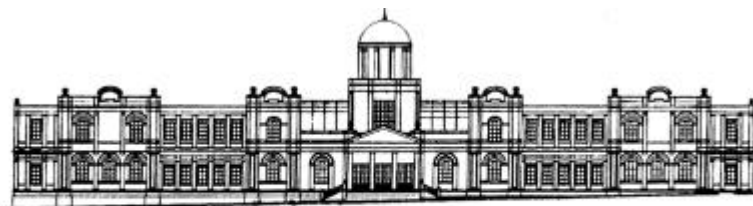


## Consejo Social

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

# 2001



---

## **DILIGENCIA**

---

**D. MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICO:**

Que, en la Sesión Plenaria del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día doce de julio de dos mil dos, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 16.c del Reglamento del Consejo Social, se acordó:

Aprobar por unanimidad la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2001 así como su publicación a efectos de difusión.

Y para que conste donde corresponda, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Miguel Angel Acosta Rodríguez

D. Sergio Millares Canterio

## MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL 2001

---

### INDICE

---

	Pág.
Informe del Presidente.....	7
Introducción.....	9
Composición del Consejo Social.....	13
Comisiones del Consejo Social.....	17
Relación de Sesiones.....	25
Asistencia a las Sesiones Plenarias.....	29
Presupuesto del Consejo Social.....	33
Presupuesto de la Universidad.....	39
Jornadas de Presidentes y Secretarios.....	45
Puntos tratados en la Sesiones.....	51
Acuerdos Plenarios relevantes.....	61
Complementos retributivos a profesorado...	79
Memoria Anual de la UCEFE.....	83
Recopilación de normativas.....	93

---

## INFORME DEL PRESIDENTE

**E**L Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria agradece y enaltece, como siempre, la colaboración prestada por los Consejeros que cesaron: D. Ángel Luque Escalona, D. Antonio Marrero Hernández y D. David Díaz Meneses y se congratula de la incorporación al mismo de D. Anselmo Gracia Molina, D. Gonzalo Marrero Rodríguez y Dña. Yolanda Arencibia Santana, en quienes aprecia sus cualidades de competencia y dedicación evidenciadas desde el inicio de sus actuaciones.

– El año 2001 ha transcurrido bajo la influencia de lo que fue el proyecto inicial, las modificaciones y el texto definitivo de la Ley Orgánica de Universidades, que vio la luz en el Boletín Oficial del Estado del 24 de diciembre.

Desde el Consejo Social se ha procurado mantener en todo momento una posición de equilibrio tratando de conocer las razones de defensores y detractores y, a través de la Conferencia de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de España, ha colaborado en todos los temas para procurar, en la medida de lo posible, que las luces prevalecieran sobre las sombras. Con todo, ha habido un claro sentido de la función que le corresponde, no participando en los aspectos académicos y sí incidiendo en las necesidades sociales a las que tendrán que buscar soluciones los primeros.

El protagonismo de nuestro Consejo Social deviene inexcusable cuando la L.O.U. tiene que ser desarrollada desde el ámbito autonómico; y, en tal sentido, hemos dedicado tiempo y esfuerzo, con la colaboración inestimable de las Comisiones y el Pleno, para procurar que la normativa en proyecto sea la que conviene a Canarias desde su identidad, con objetivos, funciones y recursos claramente definidos, a través de la eficacia y con el decidido propósito de la mejora permanente de la calidad en todas y cada una de sus manifestaciones.

– La Universidad está necesitada, cada vez con más premura, del nuevo Plan de Inversiones y, para ello se ha insistido en que deben iniciarse, cuanto antes, las negociaciones que conduzcan a la elaboración y aprobación del mismo. Se cree que se han producido avances para poder exigir en la nueva etapa que se transforme en feliz realidad.

– La experiencia de trabajos anteriores han permitido que se perfeccione el sistema

de asignación de *Complementos Retributivos* y ello ha conducido a que se aprecie un grado de aprobación generalizada por parte del profesorado así como la confirmación de la ortodoxia desde las resoluciones judiciales suscitadas en contadas ocasiones.

- En el índice de la Memoria figura la de la UCEFE (Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo), creada por el Consejo Social, y de su contenido solo resultan parabienes ante la permanente mejora de sus gestiones y resultados.
- El presupuesto del Consejo Social, dentro de la política de continuación de los últimos años, se ejecutó en un 99,80%, sin que, a pesar de la contención de los gastos, se haya impedido tomar iniciativas convenientes como de la mejora de medios materiales, la colaboración en el Plan de Comunicación de la Universidad y la continuidad en el estudio sobre el abandono de los estudiantes, trabajo este último, que cada vez nos acerca mas a la realidad de la situación y a las medidas que se deben adoptar para reducir sus aspectos negativos.
- La elocuencia de los acontecimientos han demostrado que el modelo de gestión de las Residencias Universitarias fue acertado al dotarlo de naturaleza académica con gestión de equilibrio económico racional; y el resultado se ha apreciado al lograrse, en un solo año, que se alcance la plena ocupación.
- Con el mismo sistema anterior se ha puesto en marcha el Hospital Clínico Veterinario, inspirado en la exigencia comunitaria de su óptimo aprovechamiento para la realización de prácticas docentes, las de investigación y la del uso para necesidades externas que lo dotan de una función integral.
- Las becas y ayudas para el estudio, han sido objeto de especial dedicación desde el Consejo Social, no solo para corregir deficiencias del sistema que lo hacen más operativo, sino para planificar y procurar una filosofía que conduzca a actuaciones más justas y suficientes en todo el espectro de necesidades de sus destinatarios.
- El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha atendido durante el año 2001 los cometidos que le exigen la Ley y el Reglamento que determinan sus funciones y competencias, como así resulta de los acuerdos que se relacionan en el índice de esta Memoria y se congratula de la labor desempeñada por todos sus miembros tanto individual como colectivamente.

**Domingo Bello Cabrera**  
Presidente del Consejo Social de la  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



# I. INTRODUCCIÓN

## **INTRODUCCIÓN**

### **A CARGO DEL SECRETARIO**

**L**a presente Memoria de Actividades da cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.b) del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y es la cuarta que se realiza bajo la presidencia de D. Domingo Bello Cabrera.

Con ella, no solo se pretende recoger los datos y acontecimientos que constituyeron el quehacer básico del Consejo en los últimos doce meses sino también hacer una reflexión y poner en marcha todos los mecanismos a nuestro alcance para su oportuna mejora.

Lejos de limitarnos a ejecutar aquellas funciones que claramente se disponen por ley, tales como la aprobación del presupuesto y la aprobación de la memoria económica, el Consejo Social ha colaborado con la Universidad en la realización de diversos estudios tales como el relativo al abandono de los estudiantes y el conducente a crear un Gabinete de Comunicación en la Universidad que posibilite la proyección de una imagen real y cohesionada de la ULPGC al tiempo que una mayor difusión de sus actividades a la Sociedad.

En esta línea, el Consejo Social ha seguido apostando por mejorar el acceso a toda la información que genera. Para ello, ha potenciado una página web que incluye un diario de las Sesiones Plenarias con los acuerdos adoptados, la cual está disponible, no solo para los miembros de la Comunidad Universitaria, sino para cualquier persona que lo desee.

Por otro lado, dentro de los acontecimientos más destacables durante el año 2001, debemos señalar la consecución de un marco estable de financiación tras suscribirse el II Contrato-Programa entre la Universidad y el Gobierno de Canarias. Dicho contrato-programa, aprobado en la Sesión Plenaria celebrada el día 10 de octubre, tendrá una vigencia de cuatro años (2001-2004) y compromete a ambas partes en la consecución de una serie de objetivos que redundarán, sin duda alguna, en una mejora de la calidad tanto en la gestión como en la docencia.

La aprobación de un plan de plantillas del personal de administración y servicios y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo 2001 es buena prueba de ello.

No menos importante son las conclusiones elevadas por la Comisión de Integración Social respecto a la política de becas desarrollada por la Universidad y por la Administración Autónoma de Canarias. Dichas conclusiones tratan de concienciar a los responsables para que posibiliten cambios sobre determinados aspectos recogidos en la actual legislación sobre becas y ayudas dirigidas a los estudiantes. Entre ellos figuran la necesidad de implantar un sistema de *instancia única* y otro, tan elemental, como es el realizar un mayor esfuerzo en la difusión de dichas ayudas.

Finalmente, con el año 2001, damos la despedida a la extinta Ley de Reforma Universitaria –la cual ha impreso carácter a cada una de las universidades españolas desde el año 1983– y recibimos a la nueva Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Con ella, los Consejos Sociales han sido reforzados y tendrán que adaptarse a la nueva normativa. Una nueva normativa que debe posibilitar una mayor integración de estos órganos en la estructura universitaria y que dependerá, en gran medida, del desarrollo normativo que se alcance en Canarias.

Por último, como en ocasiones anteriores, solo resta invitar a la lectura de este documento con el fin de que pueda conocerse mejor al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En definitiva, es nuestra forma de rendir cuentas a la sociedad de la labor realizada con el esfuerzo de todos.

**Miguel Angel Acosta Rodríguez**

Secretario del Consejo Social de la  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria





## **II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL**

## **CONSEJO SOCIAL**

### COMPOSICIÓN ENERO-DICIEMBRE 2001

Domingo Bello Cabrera	Presidente – Representante Empresarial
Sergio Millares Cantero	Vicepresidente – Representante Sindical
Miguel Angel Acosta Rodríguez	Secretario – Junta de Gobierno

#### **PARTE ACADÉMICA**

Manuel Lobo Cabrera	Rector Magnífico – Miembro nato	
Eduardo Galván Rodríguez	Secretario General – Miembro nato	
Francisco Quintana Navarro	Gerente – Miembro nato	
Angel Luque Escalona	28/06/2001 <	Junta de Gobierno
Anselmo Gracia Molina	19/12/2001 >	Junta de Gobierno
Antonio Marrero Hernández	20/02/2001 <	Junta de Gobierno
Gonzalo Marrero Rodríguez	19/12/2001 >	Junta de Gobierno
Pablo Saavedra Gallo		Junta de Gobierno
José Antonio Samper Padilla		Junta de Gobierno
Enrique Solana Suárez		Junta de Gobierno
David Díaz Meneses	17/04/2001 <	Junta de Gobierno
Ciro Gutiérrez Ascanio		Junta de Gobierno
Javier González Pérez		Junta de Gobierno

#### **PARTE SOCIAL**

Ignacio de Astobiza Aguado	Parlamento de Canarias	
Ruperto Matas Gutiérrez	Parlamento de Canarias	
Alberto Amorós Mustafá	Gobierno de Canarias	
Fernando Redondo Rodríguez	Gobierno de Canarias	
Mario Pérez Hernández	Cabildo Insular de Lanzarote	
Jesús de León Lima	Cabildo Insular de Fuerteventura	
Yolanda Arencibia Santana	20/02/2001 >	Cabildo Insular de Gran Canaria
Dulce Xerach Pérez López	Cabildo Insular de Tenerife	
Juan Alonso Herrera Castilla	Cabildo Insular de La Gomera	
Juan de la Barreda Pérez	Cabildo Insular de La Palma	
Carlota Acosta Armas	Cabildo Insular de El Hierro	
Roberto Martín Rodríguez	Representante Empresarial	
Mario Rodríguez Rodríguez	Representante Empresarial	
Pedro Marcial Viera Espinosa	Representante Sindical	

- 
- > A partir de la fecha reseñada.
  - < Hasta la fecha reseñada.

Román Reyes Castellano  
Aniceto Reyes Medina

Representante Sindical  
Representante de la A. de Padres de Alumnos

**PERSONAL FUNCIONARIO  
ADSCRITO AL CONSEJO SOCIAL**

María Dolores Pérez Henríquez

Durante todo el año 2001 ha estado sin cubrir la vacante correspondiente a la representación de los Colegios Profesionales.

Tal y como se ha reflejado, durante este año se han producido las bajas de los Sres. D. Angel Luque Escalona, D. Antonio Marrero Hernández y de D. David Díaz Meneses en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Del mismo modo, se han incorporado a este Consejo Social los vocales D. Anselmo Gracia Molina, D. Gonzalo Marrero Hernández y Dña. Yolanda Arencibia Santana que, aunque fue designada por el Cabildo Insular de Gran Canaria el 28 de julio de 2000, tomó posesión durante la celebración de la Sesión Plenaria celebrada el 20 de febrero.



---

### **III. COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL**

**CONSEJO SOCIAL**  
COMISIONES EXISTENTES. 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Comisiones reglamentadas:

**COMISIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

Presidente / Vicepresidente

Domingo Bello Cabrera / Sergio Millares Cantero

Vocales

Manuel Lobo Cabrera  
Francisco Quintana Navarro  
Eduardo Galván Rodríguez  
Ignacio de Astobiza Aguado  
Juan de la Barreda Pérez  
Roberto Martín Rodríguez

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

**COMISIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Presidente / Vicepresidente

Domingo Bello Cabrera / Sergio Millares Cantero

Vocales

Manuel Lobo Cabrera  
Ciro Gutierrez Ascanio  
Jesús de León Lima  
Yolanda Arencibia Santana  
Pedro M. Viera Espinosa  
Aniceto Reyes Medina

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN**

Presidente / Vicepresidente

Domingo Bello Cabrera / Sergio Millares Cantero

Vocales

Francisco Quintana Navarro  
José Antonio Samper Padilla  
Ciro Gutiérrez Ascanio  
Ignacio de Astobiza Aguado  
Ruperto Matas Gutiérrez  
Fernando Redondo Rodríguez

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

## Otras Comisiones:

### **COMISIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS SOBRE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PROFESORADO**

CREADA EL 15 DE JULIO DE 1999

Presidente

Domingo Bello Cabrera / Sergio Millares Cantero

Vocales

Eduardo Galván Rodríguez  
Pablo Saavedra Gallo  
Ciro Gutierrez Ascanio  
Ruperto Matas Gutiérrez  
Yolanda Arencibia Santana  
Mario Rodríguez Rodríguez  
Pedro M. Viera Espinosa  
Aniceto Reyes Medina

Secretario

Miguel Angel Acosta Rodríguez

## **CONSEJO SOCIAL** REPRESENTACIÓN EN OTROS ÓRGANOS.

El Consejo Social de nuestra Universidad, basándose en la legislación vigente y en convenios específicos, tiene representación en los siguientes Órganos:

### **INSTITUTO CANARIO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA**

DECRETO 31/1995, DE 24 DE FEBRERO. BOC 8 DE MARZO DE 1995.

El Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa es un organismo de evaluación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Entre sus funciones destacan las de realizar la evaluación general del Sistema Educativo Canario; evaluar el grado de consecución de los objetivos y procesos educativos; evaluar el impacto del desarrollo de las reformas; elaborar sistemas de evaluación y ponerlos en práctica; informar a la sociedad canaria sobre la calidad, el funcionamiento y los resultados del Sistema Educativo; y publicar y difundir los resultados de las evaluaciones.

Durante el año 2001 el Consejo Social no varió su representación en el Consejo Rector del ICEC siendo el mismo:

D. Ciro Gutiérrez Ascanio

### **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO**

CONVENIO UNIVERSIDAD, FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA, CONSEJO SOCIAL 16 DE JULIO 1998.

El Comité de Gestión de la UCFE mantiene las funciones de programar, planificar, fomentar, impulsar y coordinar las actividades a desarrollar por la Unidad; supervisar dichas actividades y ejercer el control y seguimiento de los trabajos y proyectos concertados y autorizados, así como la calidad de sus resultados; aprobar los presupuestos o estimación anual de ingresos y gastos de la Unidad, que someterá al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento, a los efectos que procedan; aprobar la Memoria Anual económica y

de actividades, y la liquidación de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior, que serán sometidas al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento a los oportunos efectos; elaborar los reglamentos y normas internas de organización y funcionamiento que considere pertinentes, dando cuenta de las mismas al Consejo de Patronato de la Fundación para su conocimiento y aprobación si procediera y elevar a los órganos de gobierno de las instituciones de las que emana el Comité, las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que, conforme a sus respectivos Estatutos o Reglamentos, exijan sanción o ratificación.

Los representantes del Consejo Social en el Comité de Gestión han sido las siguientes personas:

Domingo Bello Cabrera  
Román Reyes Castellano  
Ciro Gutiérrez Ascanio [28/06/2001](#) ➤

#### **COMITÉ DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO UNIVERSITARIO**

CONVENIO UNIVERSIDAD, FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA .

Durante el año 2001 fue creado, mediante convenio entre la Universidad y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, el Servicio de Alojamiento Universitario.

La misión fundamental de dicho Servicio es gestionar las residencias y otros alojamientos que disponga la Universidad, organizar y realizar actividades de promoción de los alojamientos universitarios y establecer la convocatoria anual de admisión de residentes para el periodo lectivo.

El Servicio de Alojamiento Universitario (SAU) dispone de un Comité de Gestión que es el encargado, entre otros aspectos, de programar, planificar, fomentar, impulsar y coordinar las actividades desarrolladas por el Servicio, aprobar tanto los presupuestos o estimación anual de ingresos y gastos como la liquidación de cuentas que someterá al Consejo Ejecutivo de la Fundación y al

---

➤ A partir de la fecha reseñada.  
◀ [Hasta la fecha reseñada.](#)



Consejo Social, elaborar los reglamentos y normas internas de organización y funcionamiento y velar por la calidad de los resultados del Servicio.

Los representantes del Consejo Social en el Comité de Gestión durante el año 2001 han sido las siguientes personas:

Domingo Bello Cabrera  
Ciro Gutiérrez Ascanio 17/04/2001 ➤  
Mario Pérez Hernández  
Jesús de León Lima

#### **COMITÉ DE GESTIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**

CONVENIO UNIVERSIDAD, FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA.

Al igual que el Servicio de Alojamiento Universitario, el Consejo Social aprobó la creación de la Unidad para la Gestión del Hospital Clínico Veterinario (UGHCV) en el año 2001.

La necesidad de avanzar en la consolidación de la Facultad de Veterinaria ante la homologación europea de sus estudios posibilitó la puesta en marcha de su Hospital Clínico y de la Unidad como medio idóneo para la eficaz administración y gestión económica del mismo.

Entre las funciones de la Unidad se encuentra la gestión del Hospital Clínico Veterinario, la organización de las actividades de promoción, el establecimiento de las convocatorias de admisión de veterinarios internos residentes (VIR) y la adopción de los acuerdos oportunos para el establecimiento de los contratos o convenios con especialistas de reconocido prestigio con el objetivo de que presten sus servicios en el Hospital.

La UGHCV dispone, al igual que los servicios anteriormente descritos, de un Comité de Gestión que se encarga, entre otros aspectos, de aprobar los presupuestos y la liquidación de las cuentas de la Unidad, aprobar la memoria anual económica y de actividades, elaborar los reglamentos y normas internas de

- 
- A partir de la fecha reseñada.
  - ◀ Hasta la fecha reseñada.

organización y funcionamiento del Hospital que considere pertinentes y programar y planificar las actividades desarrolladas por la Unidad.

El Comité de Gestión está formado por el Rector y el Presidente del Consejo Social, un miembro del Consejo Social, el Gerente de la Universidad, el Decano de la Facultad de Veterinaria, el Director Académico del Hospital Clínico, el Presidente y el Gerente de la Fundación Canaria Universitaria.

Conforme a lo descrito en el anterior párrafo, los representantes del Consejo Social en el Comité de Gestión del Hospital Clínico Veterinario durante el año 2001 han sido los siguientes:

Domingo Bello Cabrera  
Mario Rodríguez Rodríguez



---

## **IV. RELACIÓN DE SESIONES**

## **RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2001**

Durante el año 2001, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha celebrado seis Sesiones Plenarias que han servido para debatir y acordar distintos asuntos, tanto en materia económica como sociales. Las mismas, se recogen a continuación:

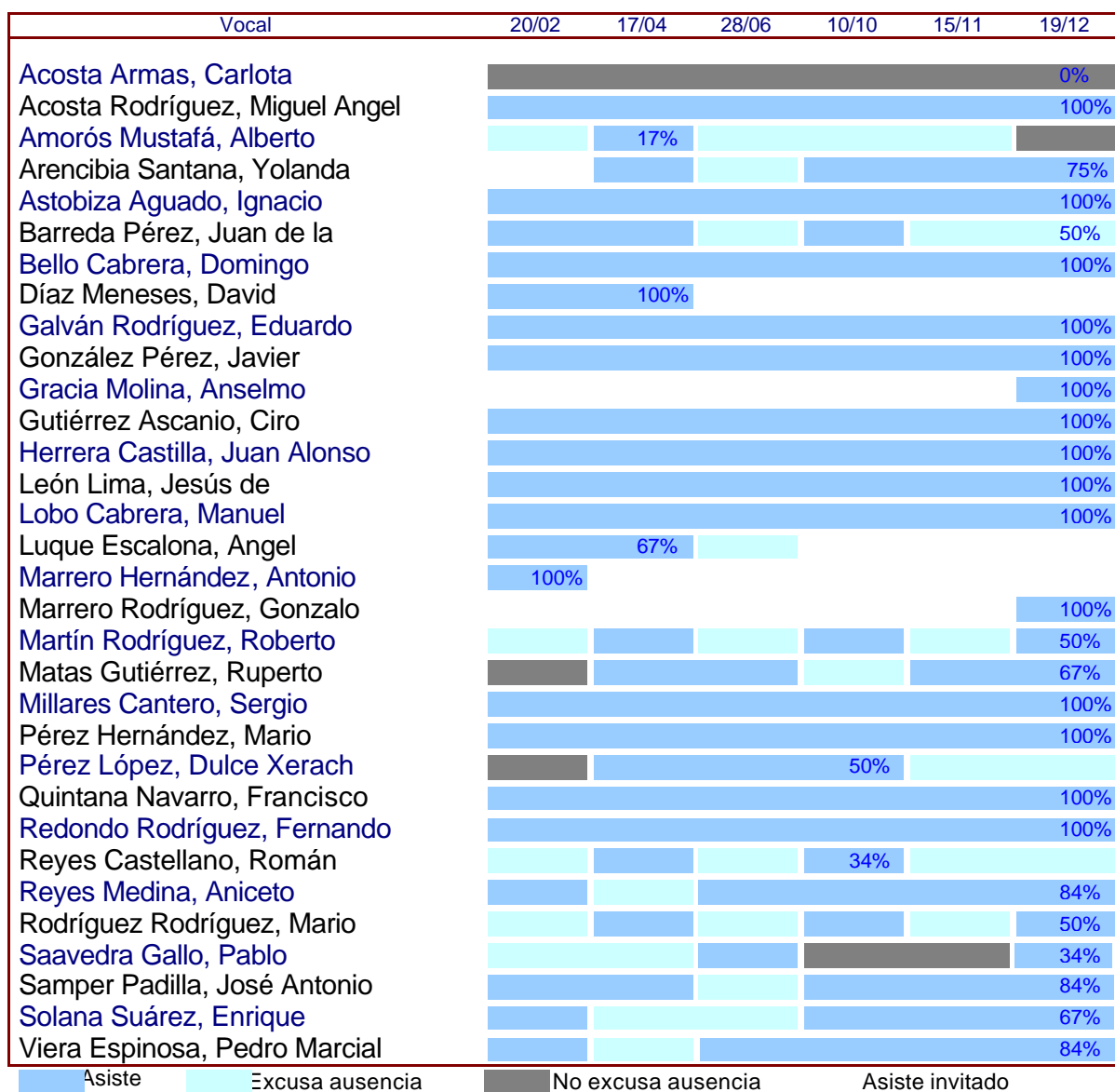
Número de Sesión Plenaria	Fecha de celebración	Tipo de Sesión Plenaria
Sesión Plenaria nº 110	20 de febrero	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 111	17 de abril	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 112	28 de junio	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 113	10 de octubre	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 114	15 de noviembre	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 115	19 de diciembre	Ordinaria

En el mismo año, el Pleno del Consejo mantuvo una Sesión en las instalaciones de la E.T.S. de Ingenieros Industriales que sirvió, entre otras cosas, para aprobar la implantación de nuevas titulaciones tales como la de Ingeniero Químico, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial que serán impartidas por dicho Centro.



## **V. ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS**

## ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2001

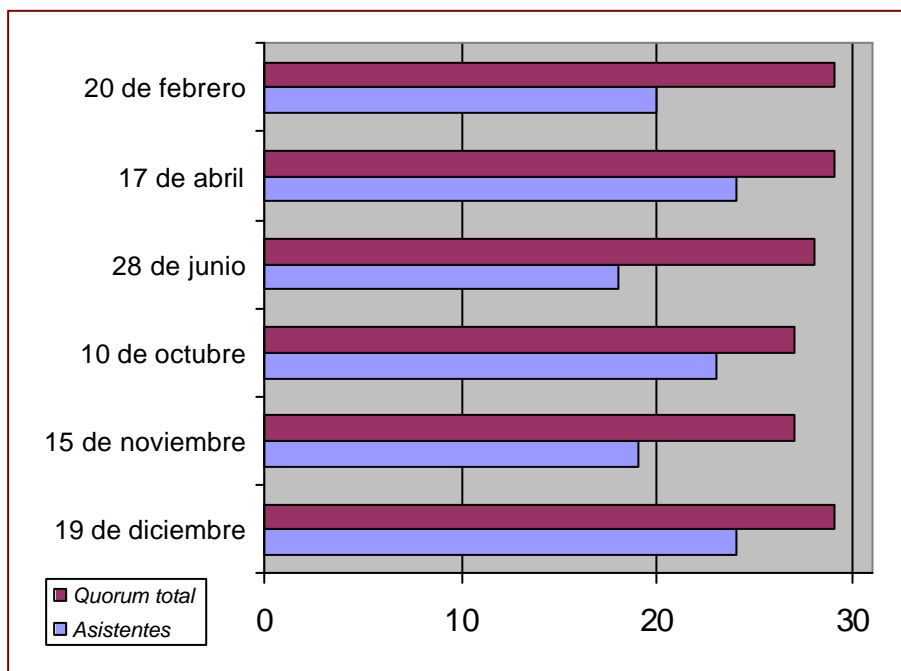


## TOTAL DE ASISTENTES A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE 2001

La media de Consejeros asistentes a las Sesiones Plenarias osciló entre los 24 de las Sesiones Plenarias celebradas los días 17 de abril y 19 de diciembre y los 18 que asistieron a la celebrada el 28 de junio.

El número total de miembros del Consejo Social varió entre los 27 que conformaban este Órgano de Gobierno durante la Sesión Plenaria nº 113 y nº 114 y los 29 del resto de Sesiones.

El número total de asistentes frente al número de miembros por Sesión, se recoge en el siguiente cuadro:





## **VI. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL**



## PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001 DEL CONSEJO SOCIAL

### Ingresos:

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispuso de una cuantía de doce millones de pesetas (72.121,45 €) para el año 2001 lo que supone, con respecto al ejercicio anterior, un crecimiento del 1,01%.

### Gastos:

En el apartado de gastos corrientes, éstos aumentaron un 5,24% con respecto al ejercicio 2000 disminuyéndose el concepto presupuestario destinado a inversiones reales en un 90,48%.

Los gastos presupuestados fueron los siguientes:

➤ Gastos de bienes corrientes y servicios:

Concepto.	en Ptas.	En Euros
<b>20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>400.000.-</b>	<b>2.404,05.-</b>
203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	400.000.-	2.404,05.-
<b>21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>120.000.-</b>	<b>721,21.-</b>
213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000.-	721,21.-
<b>22. Material suministros y otros</b>	<b>5.530.000.-</b>	<b>33.235,97.-</b>
220. Material de oficina		
220.00. Ordinario no inventariable	250.000.-	1.502,53.-
220.02. Material informático no inventariable	175.000.-	1.051,77.-
226. Gastos diversos		
226.01. Atenciones protocolarias y representativas	375.000.-	2.253,80.-
226.06. Reuniones, conferencias y cursos		
226.06.01. En la ULPGC	300.000.-	1.803,04.-
227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.03. Postales (mensajería)	350.000.-	2.103,54.-
227.06. Estudios y trabajos técnicos	3.430.000.-	20.614,71.-
227.07. Imprenta	650.000.-	3.906,58.-
<b>23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>5.900.000.-</b>	<b>35.459,72.-</b>
230. Dietas		
230.00. Dietas al personal	3.500.000.-	21.035,43.-
231. Locomoción		
231.00. Locomoción del personal	2.400.000.-	14.424,29.-

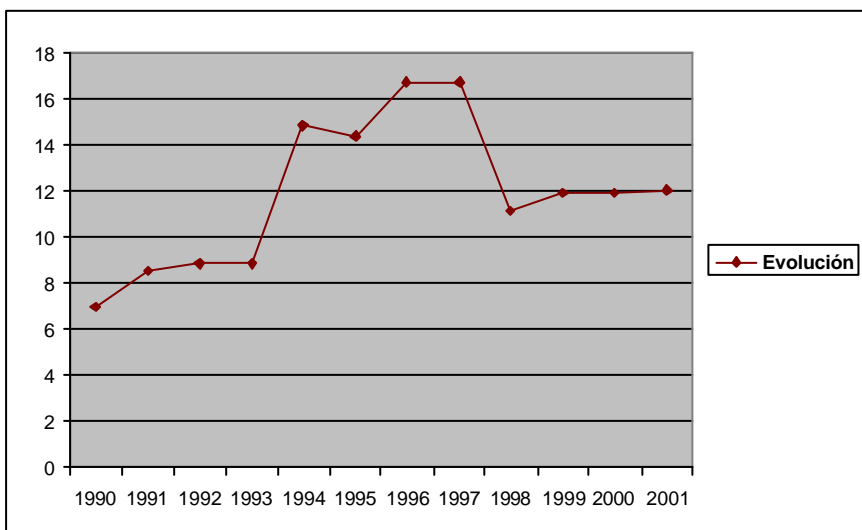
➤ Gastos en inversiones reales:

Concepto.	en Ptas.	en Euros
<b>62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>	<b>50.000.-</b>	<b>300,51.-</b>
620. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.		
620.04. Equipamiento para proceso de información	50.000.-	300,51.-

➤ Total presupuesto correspondiente a 2001.

Concepto.	en Ptas.	en Euros
<b>Total por capítulos</b>		
Total capítulo II	11.950.000.-	71.820,94.-
Total capítulo VI	50.000.-	300,51.-
<b>Total</b>	<b>12.000.000.</b>	<b>72.121,45.-</b>

Evolución del presupuesto del Consejo Social



Millones de pesetas

1990	6,925
1991	8,500
1992	8,811
1993	8,811
1994	14,826
1995	14,345
1996	16,725
1997	16,725
1998	11,130
1999	11,880
2000	11,880
2001	12,000

## **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL**

La liquidación del presupuesto del Consejo Social, aprobada por unanimidad de los presentes en la Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2002, refleja como ha sido la ejecución del gasto a lo largo del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2001.

Esta liquidación refleja el desarrollo de las acciones desarrolladas por el Consejo Social a lo largo del ejercicio presupuestario. El encargo realizado para estudiar las causas del abandono de los estudiantes y la participación del Consejo Social en el Plan de Comunicación de la Universidad son, sin duda, fiel exponente del esfuerzo presupuestario alcanzado.

En cuanto al Plan de Comunicación de la Universidad, en el año 2001 se creó el Gabinete de Comunicación. Dicho Gabinete integra al Gabinete de Prensa, lo relacionado con el marketing de la Universidad y el flujo de comunicación interna dentro de la Institución utilizando, en todos los casos, herramientas de publicidad y las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Además, fue posible la realización de diversas acciones publicitarias y se incidió en la mejora y en el uso del servicio de información en línea de la Universidad persiguiendo que sea una herramienta de comunicación, en el sentido más amplio, que incluya todos los procesos de gestión que sean posibles.

El cuadro adjunto muestra que el total de gastos ascendió a once millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas (71.975,80 €) lo que indica una ejecución del 99,80% del presupuesto inicial. De esta cuantía once millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas (71.332,28 €) corresponden a gastos corrientes y ciento siete mil setenta y dos pesetas (643,52 €) a inversiones.

Los detalles de la liquidación se pueden ver en el cuadro de la siguiente página:

Liquidación del presupuesto del Consejo Social 2001

Presupuesto inicial: 12.000.000.-  
No dispuesto: 24.235.-

Liquidación del presupuesto del Consejo Social 2001

Concepto	NºCpto.	Ppto. Inicial concepto	Transferencias		Ppto. final concepto	Gastos		No dispuesto concepto
			+	-		Pesetas	%	
Arrendamientos de maq., instal.	203	400.000	71.006		471.006	471.006		
Maquinaria, instalac. y utillaje	213	120.000	66.022		186.022	171.128	91,99	14.894
Mobiliario y enseres	215		32.594		32.594	32.594	100,00	
Equip. procesos información	216		72.980		72.980	72.980	100,00	
Material oficina no invent.	220.00	250.000	62.425	85.339	227.086	223.483	98,41	3.603
Prensa, revistas, libros y otras	220.01						0,00	
Material informático no inv.	220.02	175.000	8.413	3.064	180.349	180.349	100,00	
Combustible	221.03						0,00	
Productos alimenticios	221.05		29.874		29.874	29.874	100,00	
Mat. Electrónico, eléct. y com.	221.12						0,00	
Material de ferretería	221.99.02		2.000		2.000	2.000	100,00	
Otros suministros	221.99.99		13.870		13.870	13.870	100,00	
Comunicaciones telegráficas	222.02						0,00	
Otras comunicaciones	222.99						0,00	
Otros tributos	225.05						0,00	
Atenciones protocol. y repres.	226.01	375.000		35.016	339.984	335.174	98,59	4.810
Reuniones y conferen. ULPGC	226.06.01	300.000		137.422	162.578	162.578	100,00	
Reuniones y conf. otras Univ.	226.06.02		133.108		133.108	133.108	100,00	
Otros gastos diversos	226.99						0,00	
Postales (mensajería)	227.03	350.000	11.614	123.720	237.894	237.894	100,00	
Estudios y trabajos técnicos	227.06		17.640		17.640	17.640	100,00	
Otros trabajos técnicos	227.06.04	3.430.000	856.400		4.286.400	4.286.400	100,00	
Imprenta	227.07	650.000	291.227		941.227	941.227	100,00	
Otros trabajos otras empresas	227.99						0,00	
Dietas al personal	230.00	3.500.000	249.013	721.366	3.027.647	3.027.647	100,00	
Locomoción del personal	231.00	2.400.000	30.923	901.182	1.529.741	1.529.741	100,00	
<b>Total capítulo II:</b>		<b>11.950.000</b>	<b>1.949.109</b>	<b>2.007.109</b>	<b>11.892.000</b>	<b>11.868.693</b>	<b>99,80</b>	<b>23.307</b>
Maquinaria nueva	620.01		58.000		58.000	57.092	98,43	908
Mobiliario nuevo	620.03						0,00	
Informático nuevo	620.04	50.000			50.000	49.980	99,96	20
Maquinaria reposición	630.01						0,00	
Mobiliario reposición	630.03						0,00	
Informático reposición	630.04						0,00	
<b>Total capítulo VI:</b>		<b>50.000</b>	<b>58.000</b>		<b>108.000</b>	<b>107.072</b>	<b>99,14</b>	<b>928</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>12.000.000</b>	<b>2.007.109</b>	<b>2.007.109</b>	<b>12.000.000</b>	<b>11.975.765</b>	<b>99,80</b>	<b>24.235</b>



## **VII. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD**

## **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su Sesión Plenaria de 20 de febrero, en su punto octavo del orden del día, aprobó el Presupuesto de la Universidad para el año 2001.

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad ascendió a la cantidad de dieciséis mil setecientos noventa millones cuatrocientas noventa y cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas equivalente a cien millones novecientos doce mil novecientos trece con cero cuatro euros.

La distribución del mismo se detalla a continuación:

### Ingresos:

<b>Concepto.</b>	<b>en Ptas.</b>	<b>En Euros</b>
<b>3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>1.972.656.680.-</b>	<b>11.855.905,42.-</b>
30. Tasas	1.850.560.180.-	11.122.090,68.-
31. Precios públicos	42.296.000.-	254.204,08.-
32. Otros ingresos procedentes de prest. de servicios	14.000.000.-	84.141,69.-
33. Venta de bienes	24.700.000.-	148.449,99.-
39. Otros ingresos	41.100.500.-	247.018,98.-
<b>4. Transferencias corrientes</b>	<b>13.412.222.323.-</b>	<b>80.609.079,63.-</b>
40. De la Administración Central del Estado	32.080.945.-	192.810,36.-
41. De organismos autónomos administrativos	129.000.000.-	775.305,61.-
45. De comunidades autónomas	13.074.623.000.-	78.580.066,83.-
46. De corporaciones locales	37.000.000.-	222.374,48.-
47. De empresas privadas	100.000.000.-	601.012,10.-
48. De familias e instituciones sin fines de lucro	35.000.000.-	210.354,24.-
49. Del exterior	4.518.378.-	27.156,00.-
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	<b>115.562.504.-</b>	<b>694.544,64.-</b>
52. Intereses de depósito	10.000.000.-	60.101,21.-
54. Rentas de bienes inmuebles	30.000.000.-	180.303,63.-
55. Pdtos. De concesiones y aprovecham. especiales	75.562.504.-	454.139,80.-
<b>7. Transferencia de capital</b>	<b>445.000.000.-</b>	<b>2.674.503,86.-</b>
75. De comunidades autónomas	287.500.000.-	1.727.909,80.-
79. Del exterior	157.500.000.-	946.594,06.-

<b>Concepto.</b>	<b>en Ptas.</b>	<b>En Euros</b>
<b>8. Activos financieros</b>	<b>30.000.000.-</b>	<b>180.303,63.-</b>
83. Reintegros de prést. concedidos fuera del s. público	30.000.000.-	180.303,63.-
<b>9. Pasivos financieros</b>	<b>812.054.442.-</b>	<b>4.898.575,85.-</b>
91. Prést. recibidos en moneda nacional	812.054.442.-	4.898.575,85.-
<b>Total ingresos</b>		
<b>Total</b>	<b>16.790.495.949.-</b>	<b>100.912.913,04.-</b>

### Gastos:

<b>Concepto.</b>	<b>en Ptas.</b>	<b>En Euros</b>
<b>1. Gastos de personal</b>	<b>11.737.102.000.-</b>	<b>70.541.403,72.-</b>
12. Funcionarios	6.031.721.043.-	36.251.373,57.-
13. Laborales	1.359.996.077.-	8.173.741,04.-
14. Otro personal	1.676.234.944.-	10.074.374,91.-
15. Incentivos al rendimiento	1.024.862.770.-	6.159.549,30.-
16. Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	1.399.287.166.-	8.409.885,24.-
17. Otros conceptos	245.000.000.-	1.472.479,66.-
<b>2. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>1.945.621.981.-</b>	<b>11.693.423,61.-</b>
20. Arrendamientos y cánones	82.039.296.-	493.066,10.-
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	98.401.708.-	591.406,18.-
22. Material, suministros y otros	1.639.057.971.-	9.850.936,80.-
23. Indemnizaciones por razón de servicio	124.623.006.-	748.999,35.-
24. Gastos de publicaciones propias	1.500.000.-	9.015,18.-
<b>3. Gastos financieros</b>	<b>366.500.000.-</b>	<b>2.202.709,36.-</b>
31. De préstamos en moneda nacional	356.500.000.-	2.142.608,15.-
35. Intereses de demora y otros gastos financieros	10.000.000.-	60.101,21.-
<b>4. Transferencias corrientes</b>	<b>412.596.265.-</b>	<b>2.479.753,49.-</b>
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	412.596.265.-	2.479.753,49.-
<b>6. Inversiones reales</b>	<b>2.000.515.703.-</b>	<b>12.023.341,53.-</b>
62. Inv. Nueva asociada al func. Operativo de los servicios	1.738.990.931.-	10.451.545,99.-
63. Inv. Repos. Asociada al func. Operativo de los servicios	219.395.724.-	1.318.594,86.-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	42.129.048.-	253.200,68.-

<b>Concepto.</b>	<b>en Ptas.</b>	<b>En Euros</b>
<b>8. Activos financieros</b>	<b>40.000.000.-</b>	<b>240.404,84.-</b>
83. Concesión de préstamos fuera del sector público	40.000.000.-	240.404,84.-
<b>9. Pasivos financieros</b>	<b>288.160.000.-</b>	<b>1.731.876,48.-</b>
83. Concesión de préstamos fuera del sector público	288.160.000.-	1.731.876,48.-
<b>Total gastos</b>		
<b>Total</b>	<b>16.790.495.949.-</b>	<b>100.912.913,04.-</b>





---

## **VIII. JORNADAS DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS**

## **JORNADAS DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE CONSEJOS SOCIALES**

Durante el año 2001, se celebraron dos encuentros de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales. El primero de ellos tuvo como anfitrión al Consejo Social de la Universidad de Murcia y el segundo, al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

### Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales. Murcia, 22 y 23 de marzo de 2001.

Asistió el Presidente, D. Domingo Bello Cabrera, y el Secretario del Consejo Social de la Universidad, D. Miguel Angel Acosta Rodríguez.

Inauguradas por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Consejero de Educación y Universidades, se debatieron temas relacionados con las nuevas tecnologías en la Universidad y el futuro de los Consejos Sociales ante la nueva Ley.

Las ponencias estuvieron a cargo de las siguientes personalidades:

*“Las nuevas tecnologías en la Universidad.”*

D. José Ballesta Germán.  
Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

*“Calida en la Universidad y formación abierta con nuevas tecnologías.”*

D. Alejandro Tiana Ferrer.  
Catedrático. Vicerrector de Innovación Pedagógica de la UNED.

*“Habilitación profesional y títulos académicos.”*

D. Jaime Montaner Roselló.  
Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

*“La Universidad como servicio público.”*

D. Josep Ferré.  
Catedrático de la Universidad de Barcelona.

*“La participación social en las Universidades modernas.”*

D. Josep María Vilalta.

Coordinador de la Cátedra UNESCO de la UPC.

*“Los órganos de participación social en la organización y gobierno de las Universidades.”*

D. Julio Feroso.

Ex-Rector de la Universidad de Salamanca.

*“Las competencias de los Consejos Sociales.”*

D. Joan Guitart y Agell.

Presidente del Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra.

*“Problemas, desde el punto de vista del Tribunal de Cuentas, del control de la gestión económica de las Universidades.”*

D. Juan Velarde Fuertes.

Catedrático y Consejero del Tribunal de Cuentas.

#### Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales. Zaragoza, 4, 5 de octubre de 2001.

Asistió el Presidente, D. Domingo Bello Cabrera, y el Secretario del Consejo Social de la Universidad, D. Miguel Angel Acosta Rodríguez.

Los asuntos debatidos durante estas Jornadas se centraron en la nueva Ley de Universidades y fueron inauguradas por el Presidente de la Comunidad Autónoma, Marcelino Iglesias, y el Secretario de Estado de Educación y Universidades Julio Iglesias de Ussel.

Las ponencias estuvieron a cargo de las siguientes personalidades:

*“Contenido de la Ley Orgánica de Universidades y estado actual de su trámite parlamentario.”*

D. Julio Iglesias de Ussel.

Secretario de Estado de Educación y Universidades.

*“La Ley Orgánica de Universidades desde la perspectiva de las Comunidades Autónomas.”*

Dña. Eva Almunia Badía.

Consejera de Educación del Gobierno de Aragón.

*“El Modelo Universitario de la Ley Orgánica en el contexto europeo.”*

D. Francisco Michavila Pitarch.  
Coordinador de la Cátedra UNESCO.

D. José Ginés Mora.  
Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Alfredo Pérez Rubalcaba.  
Diputado del PSOE. Ex-ministro de Educación.

*“Las relaciones Universidad-Sociedad y su tratamiento en la nueva Ley de Universidades.”*

D. Juan José Badiola Díez.  
Ex-rector de la Universidad de Zaragoza.

D. Eugenio Nasarre.  
Diputado del Partido Popular. Ex-subsecretario del Ministro de Educación.

D. Salvador Sánchez Terán.  
Ex-ministro y Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

*“Las Universidades Públicas ante la libre competencia: Proyección Social, Nuevas Tecnologías, Distrito Abierto, Movilidad del Profesorado, etc.”*

Dña. Rosa Virós i Galtier  
Rectora Magfca. de la Universidad Pompeu Fabra.

*“La calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje en la Enseñanza Superior: qué enseñar y como enseñar.”*

D. Felipe Pétriz Calvo.  
Rector de la Universidad de Zaragoza.

D. Guillermo Fatás Cabeza.  
Catedrático de Historia Antigua y Director del Heraldo de Aragón.

D. Francisco Fernández Buey.  
Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.



---

## **IX. PUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES**

## **PUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL**

### SESIÓN PLENARIA Nº110. 20 DE FEBRERO DE 2001.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 109 de fecha 19 de diciembre de 2000.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al año 2000.
8. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2001.
9. Informe sobre las conclusiones de la Comisión de Integración Social respecto a la política de becas. Acuerdos que procedan.
10. Informe sobre la petición del Cabildo Insular de El Hierro de sustitución de su representante en el Consejo Social de la Universidad y acuerdos que procedan.
11. Elección, si procede, de los representantes en el Comité de Gestión del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU).
12. Propuesta y aprobación, si procede, del cambio de denominación del Centro Superior de Formación del Profesorado.
13. Propuesta y aprobación, si procede, del calendario para la celebración de Sesiones Plenarias durante el año 2001.
14. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.

15. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº111.  
17 DE ABRIL DE 2001.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 110 de fecha 21 de febrero de 2001.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Presentación de las conclusiones alcanzadas a través del cuestionario de opinión sobre la universidad española.
8. Aprobación, si procede, de la solicitud para el inicio del expediente conducente a la expropiación de determinadas parcelas en el Campus Universitario de Tafira por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria.
9. Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria elaborada por la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo para, según establece el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad, su posterior remisión al Claustro Universitario.
10. Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2000, según establece el artículo 16.c del Reglamento del Consejo Social.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de autorización para la corrección de error producido en la asignación de complementos retributivos correspondiente a la convocatoria del año 2000.
12. Presentación del proyecto para la creación del *Observatorio Permanente de Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*. Acuerdos que procedan.
13. Propuesta y aprobación, si procede, para impartir las titulaciones de

*Ingeniero Químico, Ingeniero de Organización Industrial, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero Técnico en Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Hidrología* así como su adscripción a los Centros correspondientes.

14. Elección, si procede, para ocupar la vacante producida en el Comité de Gestión del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU).
15. Elección, si procede, para ocupar las vacantes producidas en las Comisiones de *Integración Social; Jurídica, Económica y Presupuestaria; Investigación, Desarrollo y Planificación; Seguimiento y Cumplimiento de las Normas Establecidas sobre los Complementos Retributivos al Profesorado.*
16. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias
17. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
18. Ruegos y sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº12.  
28 DE JUNIO DE 2001.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 111 de fecha 17 de abril de 2001.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Aprobación, si procede, de la Memoria Económica anual de la Universidad correspondiente al ejercicio 1999.
8. Aprobación, si procede, de la Memoria Económica anual de la Universidad correspondiente al ejercicio 2000.
9. Presentación e informe sobre II Contrato-Programa suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.



10. Consideraciones sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Universidades. Acuerdos que procedan.
11. Propuesta y aprobación, si procede, del Plan de Plantillas del Personal de Administración y Servicios correspondiente al período 2001-2004.
12. Propuesta y aprobación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2001.
13. Propuesta y aprobación, si procede, de las tarifas de las Residencias Universitarias correspondiente al curso 2001/2002.
14. Aprobación, si procede, de la propuesta de asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 46.2 de la LRU y la resolución de fecha 10 de enero de 2001.
15. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas de diferentes cursos de postgrado.
16. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
17. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
18. Ruegos o sugerencias y preguntas.

#### SESIÓN PLENARIA Nº113.

10 DE OCTUBRE DE 2001.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 112 de fecha 28 de junio de 2001.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Informe sobre el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y aprobación, si procede, de convenio para su

gestión.

8. Propuesta y aprobación, si procede, del II Contrato-Programa suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.
9. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto del Consejo Social para el año 2002.
10. Propuesta y aprobación, si procede, de resolución/es como consecuencia de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 452/2000.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
12. Propuesta y aprobación, si procede, de renovación de la póliza de crédito por valor de mil millones de pesetas contratada con la Caja de Canarias y ratificación, en su caso, de la solicitud anticipada a dicha Entidad.
13. Propuesta de ratificación, si procede, de la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 2001/2002.
14. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
15. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº114.  
15 DE NOVIEMBRE DE 2001.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 113 de fecha 10 de octubre de 2001.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Informe de las directrices del presupuesto para el ejercicio de 2002 aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad.

8. Informe sobre el Plan de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
9. Informe sobre la política de becas estudiantiles. Acuerdos que procedan.
10. Propuesta y aprobación, si procede, de modificaciones presupuestarias.
11. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto y de las tasas de diferentes cursos de postgrado.
12. Propuesta y aprobación, si procede, de solicitud para asumir el compromiso de conservación y mantenimiento de la obra de mejora del camino de acceso a la Facultad de Veterinaria.
13. Informe sobre el contenido de la sentencia de 11 de junio de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Las Palmas y propuesta de cumplimiento de la misma en sus propios términos.
14. Creación y elección, si procede, de la comisión encargada de elaborar una propuesta para la instauración de los premios a la Calidad de los Servicios y la Gestión, otorgados por el Consejo Social.
15. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
16. Ruegos o sugerencias y preguntas.

SESIÓN PLENARIA Nº115.  
17 DE OCTUBRE DE 2000.

1. Solicitud/es de inclusión de asuntos de urgencia a tratar durante la Sesión Plenaria.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta número 114 de fecha 15 de noviembre de 2001.
3. Seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Social.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Informe del Sr. Rector.
6. Informe del Sr. Gerente.
7. Propuesta y aprobación, si procede, de la programación económica plurianual para el periodo 2002-2005.

8. Propuesta y aprobación, si procede, de la propuesta de presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2002.
9. Informe sobre el Plan de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
10. Aprobación, si procede, de la propuesta de asignación, con carácter individual, de complemento/s retributivo/s al personal docente e investigador según el artículo 46.2 de la LRU.
11. Propuesta y aprobación, si procede, de actualización de tasas pertenecientes al Aula de Idiomas de la Universidad.
12. Asuntos de urgencia: consideración y tratamiento de los que procedan.
13. Ruegos o sugerencias y preguntas.



---

## **X. ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES**

## ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES DEL CONSEJO SOCIAL

SESIÓN PLENARIA Nº110.  
20 DE FEBRERO DE 2001.

- 110-20-02-2001-2  
Se acordó aprobar la liquidación del Ejercicio Presupuestario del Consejo Social correspondiente al año 2000.
- 110-20-02-2001-3  
Se acordó aprobar el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2001 que asciende a la cantidad de dieciséis mil setecientos noventa millones cuatrocientas noventa y cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (16.790.495.949 ptas), equivalente a cien millones novecientos doce mil novecientos trece con cero cuatro euros (100.912.913,04 €).
- 110-20-02-2001-4
  1. Aprobar las conclusiones elevadas por la Comisión de Integración Social, reunida el pasado 26 de enero, y que se concretan en los siguientes puntos:
    1. Que no se escatimen esfuerzos para informar y difundir todas y cada una de las becas que se ofertan al estudiantado, ya sea en centros de enseñanza secundaria como en los medios de comunicación social y otros.  
Las familias de los universitarios futuros y actuales deben conocer con toda exactitud las diferentes ofertas que se realizan por parte de las administraciones públicas.
    2. Que las becas que oferta la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) salgan a comienzos del curso correspondiente y no cuando el curso está avanzado, como sucede en la actualidad. De esta manera se evitaría que el estudiantado pierda la oportunidad de acogerse a ella por no estar enterado de la convocatoria o por presentar la solicitud fuera de plazo.
    3. Que se unifique el sistema de petición de las becas del Ministerio con las que otorga la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo un sistema de “instancia única” o “cambio automático”, para que los estudiantes que vean rechazada su beca del MEC puedan pedirla a la CAC sin necesidad de empezar con todo el trámite burocrático que es el mismo para ambas convocatorias.
    4. Que las becas de la Comunidad Autónoma de Canarias se libren en un plazo razonable después del inicio del curso, y no, como viene sucediendo,

muchos meses después.

5. Que se incremente la dotación mínima por estudiante que participa en intercambios Sócrates-Erasmus, por ser totalmente insuficiente su cuantía actual para todo el estudiantado que quiera ampliar sus conocimientos en el extranjero.
  6. Que las becas de la Comunidad Autónoma dejen de tramitarse en el marco del Decreto 337/97 de la Comunidad Autónoma Canaria creando uno específico que no produzca retraso en la percepción de las becas.
  7. Que el Cabildo Insular de Gran Canaria siga implicándose en la política de becas, sobre todo en materia de transporte y alojamiento, dirigiéndola a aquellos estudiantes que vivan alejados de su lugar de estudio.
  8. Iniciar los estudios necesarios con la finalidad de conocer si la dotación actual de las becas se corresponde al aumento del nivel de vida experimentado en los últimos años.
2. Dar traslado de las conclusiones descritas en el apartado anterior a los entes implicados en materia de becas tanto centrales, autonómicos y locales.
- 110-20-02-2001-6  
Designar a los representantes del Consejo Social en el Comité de Gestión del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU), de acuerdo con lo establecido en la estipulación octava del convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FCULP), por el que se crea y regula el funcionamiento del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU).
  - 110-20-02-2001-7  
Aprobar el cambio de denominación del Centro Superior de Formación del Profesorado por el de Facultad de Formación del Profesorado.
  - 110-20-02-2001-9  
Aprobar la propuesta de adhesión al manifiesto Universidades por la Libertad suscrito por las Universidades Españolas en el Campus de Leioa (Universidad del País Vasco) a propuesta de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) así como mostrar la solidaridad del Consejo Social con las personas que ven amenazadas su libertad, así como instar del Rector Magnífico que, a través del Aula de la Paz o desde cualquier otro foro que considere idóneo, promueva la profundización en el estudio de ideas activas que coadyuven con iniciativas como la que ahora se apoya.

SESIÓN PLENARIA Nº111.  
17 DE ABRIL DE 2001.

- 111-17-04-2001-2  
Se acordó solicitar al Cabildo de Gran Canaria, de acuerdo con el informe preceptivo, el inicio del expediente conducente a la expropiación de las parcelas siguientes ubicadas en el polígono cuatro del Campus Universitario de Tafira:  
  
Parcelas número 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 334, 335, 336, 339, 340, 342, 343..
- 111-17-04-2001-3  
Se acordó:
  1. Aprobar la Memoria de Actividades de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) correspondiente al año 2000.
  2. Remitir dicha memoria al Claustro Universitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 111-17-04-2001-4  
Aprobar, según establece el artículo 16.c del Reglamento, la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2000, así como su publicación a efectos de difusión.
- 111-17-04-2001-5  
Proceder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la corrección del acuerdo sobre Complementos Retributivos al Profesorado Universitario correspondiente a la convocatoria del año 2000 adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el pasado 19 de diciembre de 2000.
- 111-17-04-2001-6  
Se acordó:
  1. Respaldar el proyecto para la creación del observatorio permanente de empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
  2. Establecer los contactos necesarios con el fin de buscar los fondos imprescindibles para la puesta en marcha de dicho proyecto.
- 111-17-04-2001-7  
Se acordó:
  1. Implantar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica



Industrial.

2. Adscribir los estudios mencionados a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad.
- 111-17-04-2001-8  
Se acordó:
    1. Implantar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Químico.
    2. Adscribir los estudios mencionados a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad.
  - 111-17-04-2001-9  
Se acordó:
    1. Implantar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero de Organización Industrial.
    2. Adscribir los estudios mencionados a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la Universidad.
  - 111-17-04-2001-10  
Se acordó:
    1. Implantar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.
    2. Adscribir los estudios mencionados a la Escuela Universitaria Politécnica.
  - 111-17-04-2001-11  
Se acordó:
    1. Implantar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Hidrología.
    2. Adscribir los estudios mencionados a la Escuela Universitaria Politécnica.
  - 111-17-04-2001-12  
Se acordó cubrir la vacante producida en el Comité de Gestión del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU) correspondiente a la representación de los estudiantes y de acuerdo con lo establecido en la estipulación octava del convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FCULP), por el que se crea y regula el funcionamiento del Servicio de Alojamiento Universitario (SAU).

- 111-17-04-2001-13  
Cubrir la vacante producida en la Comisión de Integración Social del Consejo.
- 111-17-04-2001-14  
Cubrir las vacantes producidas en la Comisión Jurídica, Económica y Presupuestaria del Consejo Social.
- 111-17-04-2001-15  
Cubrir las vacantes producidas en la Comisión de Investigación, Desarrollo y Planificación del Consejo Social.
- 111-17-04-2001-16  
Cubrir las vacantes producidas en la Comisión de Seguimiento y Cumplimiento de las Normas establecidas sobre Complementos Retributivos al Profesorado Universitario del Consejo Social.
- 111-17-04-2001-17  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de trece mil ciento veinticuatro pesetas.
- 111-17-04-2001-18  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de cincuenta y seis mil pesetas.
- 111-17-04-2001-19  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de cincuenta y seis mil pesetas.
- 111-17-04-2001-20  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 272 correspondiente al Departamento de Ingeniería Mecánica por un valor de trescientas mil pesetas.
- 111-17-04-2001-21  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 310 correspondiente al Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de doscientas treinta y cinco mil ocho pesetas.
- 111-17-04-2001-22  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 105 correspondiente a la E.T.S. de Ingenieros Industriales por un valor de ciento setenta mil pesetas.

**SESIÓN PLENARIA Nº112.**  
**28 DE JUNIO DE 2001.**

- 112-28-06-2001-2  
Se acordó aprobar la Memoria Económica anual de la Universidad correspondiente al ejercicio 1999 ajustada al informe de auditoría.
- 112-28-06-2001-3  
Se acordó aprobar la Memoria Económica anual de la Universidad correspondiente al ejercicio 2000.
- 112-28-06-2001-4  
Se acordó coadyuvar con la Universidad en el objetivo de que queden recogidas en la futura Ley de Ordenación de las Universidades las especificidades de Canarias, tales como la movilidad del profesorado y la enseñanza en línea orientada a las islas no capitalinas.
- 112-28-06-2001-5  
Se acordó aprobar la propuesta de Plan de Plantillas del Personal de Administración y Servicios correspondiente al período 2001-2004.
- 112-28-06-2001-6  
Se acordó aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2001.
- 112-28-06-2001-7  
Se acordó aprobar los precios de las Residencias Universitarias para el curso 2001-2002.
- 112-28-06-2001-8  
Se acordó asignar, de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones relacionadas con la misma, complementos retributivos al personal docente e investigador, correspondiente al año 2001.
- 112-28-06-2001-9  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master en Prevención de Riesgos Laborales. La tasa asciende a la cantidad de 575.000 ptas (3.455, 82 €).
- 112-28-06-2001-10  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master/Especialista en Proyección Urbanística y del Paisaje.
- 112-28-06-2001-11  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master de Contabilidad y Auditoría..

- 112-28-06-2001-12  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del II Master Universitario Internacional en Acuicultura.
- 112-28-06-2001-13  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del III Master Universitario en Dirección y Gestión de las Administraciones Públicas.
- 112-28-06-2001-14  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto de Experto en Geriátrica.
- 112-28-06-2001-15  
Se acordó modificar el presupuesto y las tasas del Master en Medio Ambiente Litoral y Marino
- 112-28-06-2001-16  
Se acordó modificar el presupuesto y las tasas del Master de Consultoría en Tecnologías de la Información e-business.
- 112-28-06-2001-17  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 201 correspondiente al Departamento de Geografía por un valor de 578.970 ptas (3.479,68 €).
- 112-28-06-2001-18  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado por un valor de 630.000 ptas (3.786,38 €).
- 112-28-06-2001-19  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado por un valor de 630.000 ptas (3.786,38 €).
- 112-28-06-2001-20  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 281 correspondiente al Departamento de Patología Animal por un valor de 49.061 ptas (294,86 €).
- 112-28-06-2001-21  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 281 correspondiente al Departamento de Patología Animal por un valor de 36.924 ptas (221,92 €).
- 112-28-06-2001-22  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de

Gasto 281 correspondiente al Departamento de Patología Animal por un valor de 80.000 ptas (480,81 €).

- 112-28-06-2001-23  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 233 correspondiente al Departamento de Educación por un valor de 4.050 ptas (24,34 €).
- 112-28-06-2001-24  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de 363.946 ptas (2.187,36 €).
- 112-28-06-2001-25  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de 400.950 ptas (2.409,76 €).
- 112-28-06-2001-26  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de 4.250 ptas (25,54 €).
- 112-28-06-2001-27  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 281 correspondiente al Departamento de Patología Animal por un valor de 11.850 ptas (71,22 €).
- 112-28-06-2001-28  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 242 correspondiente al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología por un valor de 40.000 ptas (240,40 €).
- 112-28-06-2001-29  
Se acordó delegar en el Presidente del Consejo Social la distribución de Becas de colaboración del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 2001/2002 destinadas a la iniciación en tareas de investigación a estudiantes de segundo ciclo que deberá ser ratificada por el Pleno del Consejo Social.

SESIÓN PLENARIA Nº113.  
10 DE OCTUBRE DE 2001.

- 113-10-10-2001-2  
Se acordó aprobar el II Contrato-Programa suscrito entre la Universidad de Las

Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.

- 113-10-10-2001-3  
Se acordó aprobar el presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio 2002 por un importe de setenta y dos mil setecientos euros (72.600 €).
- 113-10-10-2001-4  
Se acordó cumplir en todos sus términos la sentencia de 9 de marzo de 2001, dictada en los autos del recurso 452/2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Las Palmas de Gran Canaria y resolver, en cuanto a la petición efectuada por E.G.A. conforme a lo que resulta de propuesta de resolución que trae causa de la que en su día formuló la Junta de Gobierno a la Sesión Plenaria de 27 de julio de 2000, sobre asignación de complementos retributivos, según lo previsto en el artículo 46.2 de la L.R.U.
- 113-10-10-2001-5  
Se acordó cumplir en todos sus términos la sentencia de 9 de marzo de 2001, dictada en los autos del recurso 452/2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Las Palmas de Gran Canaria y resolver, en cuanto a la petición efectuada por G.T.C. conforme a lo que resulta de propuesta de resolución que trae causa de la que en su día formuló la Junta de Gobierno a la Sesión Plenaria de 27 de julio de 2000, sobre asignación de complementos retributivos, según lo previsto en el artículo 46.2 de la L.R.U.
- 113-10-10-2001-6  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 1651 correspondiente al Centro de Ciencias de la Salud por un valor de 297.545 ptas (1788,28 €).
- 113-10-10-2001-7  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 1653 correspondiente al Centro de Ciencias de la Salud-Enfermería Lanzarote por un valor de 11.500 ptas. (69,12 €).
- 113-10-10-2001-8  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 236 correspondiente al Departamento de Educación Física por una valor de 598.158 ptas (3.595 €).
- 113-10-10-2001-9  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 238 correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática por un valor de 3.643.331 ptas. (21.896,86 €).
- 113-10-10-2001-10  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de

Gasto 240 correspondiente al Departamento de Señales y Comunicaciones por un valor de 650.000 ptas. (3.906,58 €).

- 113-10-10-2001-11  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 272 correspondiente al Departamento de Ingeniería Mecánica por un valor de 1.195.685 ptas. (7.186,21 €).
- 113-10-10-2001-12  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 278 correspondiente al Departamento de Morfología por un valor de 611.786 ptas. (3.676, 91 €).
- 113-10-10-2001-13  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 287 correspondiente al Departamento de Química por un valor de 930.209 ptas. (5.590, 67 €).
- 113-10-10-2001-14  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 010 correspondiente a los Servicios Centrales Universitarios por un valor de 20.000.000 ptas (120.202,42 €).
- 113-10-10-2001-15  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 02303 correspondiente al Servicio de Deportes por un valor de 1.700.000 ptas (10.217,21 €).
- 113-10-10-2001-16  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 02502 correspondiente a Acceso y Orientación Universitaria por un valor de 465.025 ptas (2.794,86 €).
- 113-10-10-2001-17  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 120 correspondiente a la Escuela Universitaria de Informática por un valor de 316.620 ptas. (1.902,92 €).
- 113-10-10-2001-18  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 130 correspondiente a la Escuela Universitaria Politécnica por un valor de 89.430 ptas. (537,49 €).
- 113-10-10-2001-19  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de

Gasto 135 correspondiente al Centro Superior de Formación del Profesorado de 400.000 ptas. (2.404,05 €).

- 113-10-10-2001-20  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 150 correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por un valor de 2.129.085 ptas. (12.796,06 €).
- 113-10-10-2001-21  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 160 correspondiente a la Facultad de Ciencias del Mar por un valor de 448.101 ptas. (2.693,14 €).
- 113-10-10-2001-22  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 175 correspondiente a la Facultad de Geografía e Historia de 350.000 ptas (2.103,54 €).
- 113-10-10-2001-23  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de 74.907 ptas (450,20 €).
- 113-10-10-2001-24  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 227 correspondiente al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad por un valor de 90.000 ptas (540,91 €).
- 113-10-10-2001-25  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 242 correspondiente al Departamento de Bioquímica, Biología Celular y Fisiología por un valor de 1.009.620 ptas (6.067,94 €).
- 113-10-10-2001-26  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 242 correspondiente al Departamento de Bioquímica, Biología Celular y Fisiología por un valor de 1.009.620 ptas (13.126,27 €).
- 113-10-10-2001-27  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 245 correspondiente al Departamento de Enfermería por un valor de 266.116 ptas (1.599,39 €).
- 113-10-10-2001-28  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de



Gasto 260 correspondiente al Departamento de Informática y Sistemas por un valor de 497.466 ptas (2.989,83 €).

- 113-10-10-2001-29  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 263 correspondiente al Departamento de Ingeniería Civil por un valor de 500.000 ptas (3.005,06 €).
- 113-10-10-2001-30  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 281 correspondiente al Departamento de Patología Animal por un valor de 718.719 ptas (4.319,59 €).
- 113-10-10-2001-31  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 100 correspondiente a la E.T.S. de Arquitectura por un valor de 500.000 ptas (3.005,06 €).
- 113-10-10-2001-32  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 190 correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por un valor de 469.971 ptas (2.824,58 €).
- 113-10-10-2001-33  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 011 correspondiente al Consejo Social por un valor de 58.000 ptas (348,59 €).
- 113-10-10-2001-34  
Se acordó
  1. Aprobar la renovación de la póliza de crédito nº 5021/0935918, por valor de mil millones de pesetas, contratada con la Caja de Canarias.
  2. Ratificar la solicitud anticipada a dicha Entidad Financiera.
- 113-10-10-2001-35  
Se acordó ratificar la distribución de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 2001/2002 destinadas a la iniciación en tareas de investigación a estudiantes de segundo ciclo.
- 113-10-10-2001-36  
Designar al representante del Consejo Social en el Comité de Gestión del Hospital Clínico Veterinario (HVC) de acuerdo con lo establecido en la estipulación octava del convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FCULP) por el que se crea y regula el funcionamiento de la Unidad para la Gestión de dicho Hospital.

**SESIÓN PLENARIA Nº114.**  
**15 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

▪ 114-15-11-2001-2

Se acordó:

1. Refrendar el acuerdo de la Sesión Plenaria de 20 de febrero referente a “que se unifique el sistema de petición de las becas del Ministerio con las que otorga la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo un sistema de instancia única o cambio automático, para que los estudiantes que vean rechazada su beca del MEC puedan pedirla a la CAC sin necesidad de empezar con todo el trámite burocrático que es el mismo para ambas convocatorias”.
2. Que se incremente la dotación de las becas Sócrates-Erasmus por ser totalmente insuficiente su cuantía actual para todo el estudiantado que quiera ampliar sus conocimientos en el extranjero.
3. Abogar por la colaboración inter-institucional (Ministerio, Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos) para coordinar y mejorar el servicio de becas.
4. Reunir a la Comisión de Integración Social del Consejo Social para tratar los siguientes temas:
  - a. Estudiar los niveles de vida de las familias canarias con el objeto de comprobar si los actuales umbrales de las becas se ajustan a la posibilidades económicas reales.
  - b. Comprobar si las becas de transporte que se otorgan actualmente se ajustan a las necesidades de los estudiantes canarios o si requieren algunas modificaciones, como por ejemplo la introducción del criterio del kilometraje para los desplazamientos del estudiante desde su lugar de residencia hasta la universidad respectiva.

▪ 114-15-11-2001-3

Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 284 correspondiente al Departamento de Psicología y Sociología por un valor de un millón quinientas mil pesetas (9.015,18 €).

▪ 114-15-11-2001-4

Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 120 correspondiente a la Escuela Universitaria de Informática por un valor de cuatrocientas mil pesetas (2.404,05 €).

▪ 114-15-11-2001-5

Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 238 correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática por un valor de ciento sesenta y tres mil quinientas noventa pesetas (983,20 €).

- 114-15-11-2001-6  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 240 correspondiente al Departamento de Señales y Comunicaciones por un valor de quinientas sesenta mil doscientas cuarenta y siete pesetas (3.367,15 €).
- 114-15-11-2001-7  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería por un valor de sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas (400,57 €).
- 114-15-11-2001-8  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 02301 correspondiente al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria por un valor de un millón de pesetas (6.010,12 €).
- 114-15-11-2001-9  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 237 correspondiente al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática por un valor de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (12.890,92 €).
- 114-15-11-2001-10  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de la Unidad de Gasto 266 correspondiente al Departamento de Ingeniería de Procesos por un valor de doscientas ochenta mil pesetas (1.682,83 €).
- 114-15-11-2001-11  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master Universitario en Acuicultura. La tasa asciende a la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas (3.786,38 €).
- 114-15-11-2001-12  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master Universitario de Medio Ambiente Litoral y Marino. La tasa asciende a la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas (6.310,63 €).
- 114-15-11-2001-13  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Especialista Universitario en Mediación Familiar. La tasa asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (1.502,53 €).
- 114-15-11-2001-14  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master Universitario en Derecho Urbanístico en Canarias. La tasa asciende a la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (2.103,54 €).

- 114-15-11-2001-15  
Se acordó aprobar las tasas y el presupuesto del Master en Economía. La tasa asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (901,52 €).
- 114-15-11-2001-16  
Se acordó aprobar la financiación y el estudio económico del curso de postgrado Experto Universitario en Tabaquismo.
- 114-15-11-2001-17  
Se acordó asumir el mantenimiento y la conservación del camino de acceso a la Facultad de Veterinaria una vez concluya la obra de mejora a ejecutar por el Cabildo de Gran Canaria.
- 114-15-11-2001-18  
Se acordó:
  1. Acatar y cumplir la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Las Palmas, de fecha once de junio, y asignar a la profesora R.B.M., el complemento número tres desde el uno de enero de 1999 hasta el 14 de septiembre del mismo año.
  2. Solicitar que por la Unidad Técnica de Evaluación se notifique a la interesada la propuesta provisional con inclusión de los criterios evaluadores pormenorizados correspondientes a la evaluación de los complementos 4 y 5.
- 114-15-11-2001-19  
Se acordó crear una Comisión abierta a todos los miembros del Consejo Social, encargada de elaborar las bases que regirán para otorgar los "premios a la calidad de los Servicios y a la Gestión" del Consejo Social.
- 114-15-11-2001-20  
Se acordó aprobar la propuesta de modificación de la distribución plurianual del anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
- 114-15-11-2001-21  
Se acordó:
  1. Darse por informado del estado actual de la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador así como las cantidades pendientes de abonar por la Dirección General de Universidades e Investigación.
  2. Solicitar, a la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias, el abono del montante económico previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2001 (873 millones de pesetas), para el pago parcial de complementos retributivos correspondientes a dicha anualidad según la relación presentada al

Pleno del Consejo.

- 114-15-11-2001-22  
Reprobar los hechos violentos acaecidos en esta Ciudad el pasado siete de noviembre, con ocasión de la manifestación contra la Ley Orgánica de Universidades, actualmente en trámite parlamentario, y pedir de quién corresponda el esclarecimiento de los mismos hasta sus últimas consecuencias.

SESIÓN PLENARIA Nº115.  
19 DE DICIEMBRE DE 2001.

- 115-19-12-2001-2  
Se acordó aprobar la propuesta de programación económica plurianual para el período 2002-2005.
- 115-19-12-2001-3  
Se acordó aprobar el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2002 que asciende a la cantidad de ciento cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con veintiocho euros (17.570.254.827 ptas.).
- 115-19-12-2001-4  
Se acordó asignar, tras efectuarse un análisis a la documentación presentada, el complemento número tres con efectos uno de enero de 2001 al profesor D. S.F.S. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46.2 de la Ley de Reforma Universitaria (L.R.U.).
- 115-19-12-2001-5  
Aprobar la propuesta de actualización de tasas correspondientes a los cursos de idiomas de treinta horas lectivas que organiza el Aula de Idiomas de la Universidad.
- 115-19-12-2001-6  
Hacer un plan, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para prevenir y erradicar cualquier clase de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.
- 115-19-12-2001-7  
Aprobar la propuesta de actualización de precios correspondiente al Servicio de Reprografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 115-19-12-2001-8  
Aprobar el precio del crédito del Programa de Formación en Línea de Licenciado en Psicopedagogía que asciende a la cantidad de treinta y cinco euros con seis céntimos por crédito (5.833 ptas./crédito) e incluye las tasas oficiales de matrícula establecidas en el Decreto 157/2001 de 23 de julio y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.



---

## **XI. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A DOCENTES**

## **ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD**

De acuerdo con el artículo 46.2 de la *Ley de Reforma Universitaria*, corresponde al Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, asignar, con carácter individual, complementos retributivos al profesorado universitario.

Siguiendo la línea seguida tras la aprobación de los criterios para la asignación de dichos complementos el 15 de julio de 1999, el Consejo Social concedió, durante el año 2001, los correspondientes a la evaluación de ese mismo año.

Éstos, desde el primer instante, han estado vinculados a objetivos de calidad del sistema universitario y su financiación forma parte de un monto global que es establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada año, contemplándose, además, en el Contrato Programa suscrito entre la Universidad y el Gobierno Autónomo de Canarias.

Los diferentes complementos así como los criterios de valoración, están recogidos en la resolución de 19 de julio y ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 13 de agosto de 1999.

A continuación se recoge, de forma sucinta, los diferentes complementos a los que puede optar el profesorado universitario, si bien solo podrán tener efectos económicos cuatro de ellos:

1. Complemento de reconocimiento de la dedicación docente.
2. Mérito docente.
3. Estímulo a la especialización.
4. Aportaciones creativas a la docencia universitaria.
5. Docencia de graduación, postgrado e inserción laboral.
6. Méritos relevantes asociados a actividades de I+D.

El resultado de la asignación efectuada durante la Sesión Plenaria número 112, celebrada el 28 de junio, que corresponde a la convocatoria, tal y como se

ha mencionado, del año 2001, se puede resumir de la siguiente forma:

Profesores que obtienen el complemento 1:	65
Profesores que obtienen el complemento 2:	67
Profesores que obtienen el complemento 3:	34
Profesores que obtienen el complemento 4:	8
Profesores que obtienen el complemento 5:	27
Profesores que obtienen el complemento 6:	56





---

## **XII. MEMORIA DE LA UCEFE**

## **UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO**

### **MEMORIA ANUAL 2001**

Nuestros Estatutos Universitarios establecen en su artículo 164 que el “Consejo Social mantendrá un servicio de ofertas de servicios profesionales o laborales, tanto para los alumnos como para exalumnos de la ULPGC. Anualmente deberá remitir al Claustro una memoria acerca del funcionamiento y logros de dicho servicio.”

Como desarrollo estatutario a este artículo, el Consejo Social, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas suscriben un convenio para crear la llamada Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) el 29 de julio de 1998.

La Memoria, aprobada por el Consejo Social de la Universidad, recoge todos las actividades desarrolladas durante el año 2001.

---

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) fue creada por el convenio, de 29 de julio de 1998, suscrito entre la Fundación Universitaria de Las Palmas, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consejo Social de la misma. El objetivo que se marcó a esta Unidad fue constituirse en medio idóneo para coordinar y canalizar la colaboración entre la ULPGC y las empresas, instituciones y entidades, tanto públicas y como privadas, de los entornos local, nacional e internacional en materia de cooperación educativa e inserción laboral. Entre sus cometidos básicos destacan los siguientes:

- Coordinación y gestión de programas de prácticas de estudiantes universitarios en empresas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Organización y realización de cursos de formación dirigidos a la inserción laboral de los estudiantes y titulados de la ULPGC.

- Gestión de la bolsa de empleo de titulados universitarios.
- Promoción y fomento de emprendedores empresariales y generación de autoempleo.
- Promoción externa de las titulaciones de la ULPGC y de sus titulados.

A continuación se exponen las actividades realizadas en cada una de estas acciones. Para una mejor interpretación de los datos se ofrecen también los relativos al año 1998, 1999 y 2000. Las cifras económicas que se reflejan son aproximadas, ya que las definitivas se expondrán al final del primer semestre del año 2002, cuando se cierre la contabilidad y se auditen.

## II. PRÁCTICAS EN EMPRESAS

El 2 de diciembre de 1998 la Junta de Gobierno de la ULPGC aprobó el Reglamento de Prácticas en Entidades Externas elaborado por la UCEFE. Mediante el mismo se regulan los periodos de prácticas voluntarias en entidades externas a la Universidad. Dichas prácticas no son obligatoriamente retribuidas, de manera que cuando los patrocinadores voluntariamente donan una ayuda económica, la UCEFE retiene un 5% en concepto de gastos de gestión.

En los datos que a continuación aparecen se incluyen, en el año 1999, las prácticas obligatorias de titulaciones como Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales y Turismo y, en los años 2000 y 2001 las de Educación Física y Psicopedagogía, a parte de las anteriores, ya que la UCEFE apoya su gestión mediante la elaboración y firma de convenios de colaboración, realización de credenciales y seguros de accidentes.

	1998	1999	2000	2001
Solicitudes de prácticas por parte de estudiantes:	1.552	1.867	2.123	1.987
Estudiantes que realizaron prácticas:	952	1.088	1.570	1.536
Entidades receptoras de prácticas:	278	315	487	506

Como se puede observar, en los cuatro años, la evolución del número de prácticas ha sido positiva. El mayor crecimiento se produjo en el año 2000, explicado, por una parte, por la incorporación de las prácticas obligatorias de

Psicopedagogía, Educación Física y de un nuevo curso de la Diplomatura en Trabajo Social y, por otra, por la mayor oferta de prácticas voluntarias. En el año 2001 el número de prácticas ha permanecido estable respecto a 2000, y las dificultades para que siga incrementándose tienen que ver tanto con la oferta de prácticas, por parte de las empresas, como con la demanda por los estudiantes. Respecto a estos últimos, los exámenes y el seguimiento de las clases son los impedimentos que más nombran cuando rechazan la realización de prácticas.

En la tabla 1 recogida en el Anexo aparecen las prácticas realizadas teniendo en cuenta las titulaciones.

### III. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Dentro del programa **Leonardo da Vinci**, de la Comisión Europea, se concedió a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas 146 becas destinadas a estudiantes y recién titulados para realizar prácticas por un periodo de seis meses en empresas de países europeos, ascendiendo el importe total de las mismas a más de 65 millones de pesetas. Este programa, según sus bases, se ejecutó tanto durante el año 2000 como en 2001.

	1998	1999	2000-2001
Número de becas concedidas:	30	50	146

### IV. BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Las becas de formación profesional financian la estancia de recién titulados, o estudiantes a los que únicamente les falte el proyecto de fin de carrera para finalizar sus estudios, en empresas o instituciones patrocinadoras. Su reglamento se aprobó por el Comité de Gestión de la UCEFE el 15 de octubre de 1998. Tienen como fin complementar la formación académica recibida en las aulas e iniciar a los recién graduados en el mundo profesional. En el año 2001 se ha experimentado un fuerte crecimiento, con la satisfacción añadida de ver como la mayoría de los becarios ingresa en la plantilla laboral de la empresa o entidad patrocinadora. La UCEFE retiene un 10% de la beca de formación en concepto de gastos de gestión.

	1998	1999	2000	2001
Número de becas:	4	80	71	149
Contratados laboralmente <sup>1</sup> :	0	24	71	142

## V. BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo sirve como instrumento de intermediación entre los demandantes (empresas y otras instituciones solicitantes de personal universitario) y ofertantes (titulados de la ULPGC) de trabajo. Pretende ser un servicio ágil, de cara a las entidades que demandan recursos humanos, y eficaz, para los titulados de esta Universidad. El objetivo es convertirse en una fuente habitual de reclutamiento de personal universitario para las empresas.

Como se puede ver en los datos, el año 2001 ha sido muy similar a 2000. Al igual que en la memoria del año 2000, dada la dificultad de confirmar las contrataciones de los titulados universitarios enviados por la UCEFE, se siguen considerando como indicadores representativos de su funcionamiento los que reflejan el movimiento de currículum vitae: número de empresas demandantes, cantidad de puestos ofertados y número de envíos de información. Así, excepto en el número de puestos ofertados en los otros dos indicadores se ha experimentado un leve incremento.

	1998	1999	2000	2001
Empresas solicitantes:	110	319	452	466
Puestos solicitados:	156	459	556	496
Nº de envíos a empresas <sup>2</sup> :	-	1.116	1.356	1.398
Puestos cubiertos confirmados:	128	234	185	186

En la tabla 2, recogida en el Anexo, se muestran las contrataciones de las empresas según la titulación de los egresados. Como se puede observar, en números absolutos, los titulados más contratados han sido los de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y los de la Diplomatura en Ciencias Empresariales. No obstante, titulaciones con menos cantidad total de contratados

<sup>1</sup> Hace referencia al total de becarios, desde que comenzó el programa, que han sido contratados por la empresa patrocinadora al finalizar su período de formación en la empresa o durante el mismo.

<sup>2</sup> Hace referencia al número de envíos sobre titulados que desde la UCEFE se hacen a las empresas solicitantes. Es un indicador del volumen de trabajo que conlleva la gestión de la bolsa de trabajo.

como Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Industrial y Licenciado/Ingeniero Informático, tienen un ratio de contratos - titulados que se apuntan a la bolsa de trabajo más favorable, ya que la cantidad de estos últimos es inferior.

## VI. FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL

En el año 2001 se organizó durante el mes de abril el III Seminario para el Empleo que consta de dos seminarios de una duración total de seis días con los siguientes títulos:

- Vías para la inserción laboral: currículum vitae y entrevista de trabajo.
- Cómo crear una empresa: el autoempleo.

El número de asistentes fue de 93, similar al del año 2000 (95) y algo inferior al del año 1999 (121) aunque los niveles de satisfacción con el seminario se mantuvieron igual de elevados, como se puede observar a continuación:

	<b>Año 1999</b>	<b>Año 2000</b>	<b>Año 2001</b>
Interés por los cursos:	80% alto o muy alto	80% alto o muy alto	86% alto o muy alto
Componente práctico:	60% bastante práctico/ muy práctico	No evaluado	No evaluado
Utilidad para estudiantes:	No evaluado	89% bastante o mucha	91% bastante o mucha
Satisfacción profesor:	80% satisfecho/ muy satisfecho	94% satisfecho/muy satisfecho	89% satisfecho/muy satisfecho

Una experiencia novedosa que, a la vez que proporcionar conocimientos y habilidades a los estudiantes sirvió para su proyección profesional, fue el IWORKSHOP EMPRESARIAL llevado a cabo por las empresas DOMINGO ALONSO S.A. y EDEI Consultores, S.A., con la colaboración de la UCEFE. Consistió en un día entero de trabajo, con estudiantes de último curso, en el que personal directivo de estas empresas evaluó, mediante la resolución de casos prácticos y presentaciones, a 27 alumnos seleccionados de las titulaciones de Administración y Dirección de Empresas, Economía y diferentes Ingenierías, con el fin de tenerlos en cuenta para futuras ofertas de trabajo.

## TABLA I

### PRÁCTICAS REALIZADAS SEGÚN TITULACIONES

<b>CENTRO SUP. FORMACIÓN PROFESORADO</b>	188	<b>E.U.I.T. TELECOMUNICACIÓN</b>	75
L. Psicopedagogía	78	I.T. Tele. Sonido e Imagen	20
D. Maestro Educación Especial	2	I.T. Tele. Sistema Electrónico	19
D. Maestro Educación Infantil	0	I.T. Tele. Telemática	24
D. Maestro Educación Musical	0	I.T. Tele. Sistemas Telecomunicación	12
D. Maestro Educación Primaria	0	<b>E.T.S.I. TELECOMUNICACIONES</b>	
D. Maestro Educación Física	9	I. Telecomunicación	6
D. Maestro Lengua Extranjera	1	<b>E. T.S. DE ARQUITECTURA</b>	
D. Educación Social	98	Arquitecto	27
<b>F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	335	<b>F. DE INFORMÁTICA</b>	
L. Administración y Dirección de Empresas	185	I. Informático / L. Informática	7
L. Economía	36	<b>E.U. INFORMÁTICA</b>	
D. Ciencias Empresariales	70	I.T. Informática / D. Informática	52
D. Turismo	44	<b>C. CIENCIAS DE LA SALUD</b>	45
<b>F. CIENCIAS JURÍDICAS</b>	206	L. Medicina	2
L. Derecho	26	D. Enfermería	25
D. Relaciones Laborales	92	D. Fisioterapia	18
D. Trabajo Social	88	<b>F. VETERINARIA</b>	
<b>F. CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE</b>		L. Veterinaria	189
L. Educación Física	122	<b>F. CIENCIAS DEL MAR</b>	
<b>E. UNIVERSITARIA POLITÉCNICA</b>	172	L. Ciencias del Mar	45
I.T. Mecánica	13	<b>F. GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	9
I.T. Instalaciones y Procesos Químicos	8	L. Geografía	6
I.T. Eléctrica	43	L. Historia	3
I.T. Naval Estructura del Buque	14	<b>F. FILOLOGÍA</b>	10
I.T. Naval Armamento del Buque	2	L. Filología Hispánica	7
I.T. Obras Públicas Construcciones Civiles	55	L. Filología Inglesa	3
I.T. Topografía	34	<b>F. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>	
I.T. Diseño Industrial	3	L. Traducción e Interpretación	10
<b>E. T. S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES</b>	37		
I. Industrial Química	11		
I. Industrial Mecánica	9		
I. Industrial Eléctrica	4		
I. Organización Industrial	13	<b>TOTAL</b>	1.536

**TABLA II**  
**CONTRATACIONES SEGÚN TITULACIONES**

	<b>Nº</b>	<b>%/ CENTRO</b>	<b>%/TOTAL</b>
<b>CENTRO SUP. FORMACIÓN PROFESORADO</b>	4		2,2
L. Psicopedagogía	2	50,0	1,1
D. Maestro Educación Primaria	1	25,0	0,5
D. Maestro Lengua Extranjera	1	25,0	0,5
<b>F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	76		40,9
L. Administración y Dirección de Empresas	38	50,0	20,4
L. Economía	8	10,5	4,3
D. Ciencias Empresariales	24	31,6	12,9
D. Turismo	6	7,9	3,2
<b>F. CIENCIAS JURÍDICAS</b>	30		16,1
L. Derecho	20	66,7	10,8
D. Relaciones Laborales	10	33,3	5,4
<b>E. UNIVERSITARIA POLITÉCNICA</b>	19		10,2
I.T. Mecánica	4	21,1	2,2
I.T. Instalaciones y Procesos Químicos	3	15,8	1,6
I.T. Eléctrica	8	42,1	4,3
I.T. Obras Públicas Construcciones Civiles	2	10,5	1,1
I.T. Topografía	2	10,5	1,1
<b>E. T. S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES</b>	14		7,5
I. Industrial Química	2	10,5	1,1
I. Industrial Mecánica	3	15,8	1,6
I. Organización Industrial	9	47,4	4,8
<b>E.U.I.T. TELECOMUNICACIÓN</b>	10		5,4
I.T. Tele. Sonido e Imagen	4	21,1	2,2
I.T. Tele. Telemática	3	15,8	1,6
I.T. Tele. Sistemas Telecomunicación	3	15,8	1,6
<b>E.T.S.I. TELECOMUNICACIONES</b>			
I. Telecomunicación	8		4,3
<b>E. T.S. DE ARQUITECTURA</b>			
Arquitecto	3		1,6
<b>F. DE INFORMÁTICA</b>	14		7,5
Ingeniero Informático / L. Informática	12	85,7	6,6
Ing. Técnico Informático Gestión	1	5,9	0,5
Ing. Técnico Informático Sistemas	3	21,4	1,6
<b>F. VETERINARIA</b>			
L. Veterinaria	1		0,5
<b>F. CIENCIAS DEL MAR</b>			
L. Ciencias del Mar	5		2,7
<b>F. GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	2		1,1
L. Geografía	2		1,1
<b>F. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>			
L. Traducción e Interpretación	2		1,1
<b>TOTAL</b>	186		





---

## **XIII. RECOPIACIÓN DE NORMATIVAS**

## RECOPILACIÓN DE NORMATIVA REFERIDA AL CONSEJO SOCIAL

### LEY 6/1984, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE LOS CONSEJOS SOCIALES, DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA Y DE CREACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 34º, establece que la Comunidad Autónoma ejercerá las competencias legislativas y de ejecución en materia de enseñanza, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen. El artículo 35º del mismo Estatuto, señala los procedimientos por los que podrán ser asumidas dichas competencias.

Por el artículo 1º de la Ley Orgánica 11/1982 de 10 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en su Estatuto de Autonomía de acuerdo con los criterios y sujetas a los principios que esta Ley Orgánica establece.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, desarrolla la distribución de competencias universitarias efectuada en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía atribuyendo a las Comunidades Autónomas, entre otras, las competencias siguientes:

A) El establecimiento de una Ley que regule el número de miembros y la composición de los Consejos Sociales de las Universidades de su competencia con-

forme a lo señalado en su artículo catorce.

B) Las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia.

C) La creación de Universidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 5º.

D) La creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros que puedan constituirse, a propuesta del Consejo de Universidades.

Por otra parte, el artículo 27 apartado 10 de la Constitución reconoce la autonomía de las Universidades, desarrollada en la Ley de Reforma Universitaria, que comprende como aspectos fundamentales, el estatutario y de gobierno, el académico, el financiero y el de selección y promoción del profesorado.

Dentro del más estricto respeto a la autonomía de las Universidades, esta Ley establece una normativa propia y específica para el estudio, planificación y desarrollo de los aspectos más urgentes y necesarios del dispositivo universitario de Canarias, con el objetivo inequívoco de elevarlo a los niveles de respuesta, calidad y excelencia que la sociedad espera.

En el Título I la Ley presta especial atención

a la configuración de los Consejos Sociales, órganos de participación de la sociedad en la Universidad, dotándolos de una composición ponderada y equitativa que garantice una representación real de los intereses sociales y de las circunstancias del hecho insular. Además de las importantes atribuciones que el artículo catorce de la Ley de Reforma Universitaria reconoce a estos órganos, sobre ellos recae la responsabilidad en un aspecto de especial interés para la Comunidad Autónoma, cual es el de proponer el desarrollo regional de la oferta universitaria.

En el Título II de la Ley contempla el desarrollo de lo reconocido por la Ley de Reforma Universitaria sobre las tareas de coordinación de las Universidades de Canarias, como instrumento esencial de esas tareas, esta Ley establece el Plan Universitario de Canarias que tendrá carácter plurianual, concretándose anualmente y revisable en cada ejercicio presupuestario con el fin de introducir el necesario rigor y posibilitar su adaptación a la realidad cambiante.

El servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad. En este sentido, uno de los aspectos que con más urgencia debe contemplar el Plan Universitario de Canarias es la adecuación a la oferta universitaria a las peculiares características de nuestra estructura geográfica como las sociales y económicas. La Ley establece en el Título III criterios para la creación, supresión, fusión o reestructuración de Universidades, Centros y estudios universitarios con el fin de prever y garantizar los más altos niveles de calidad ante el sistema diversificado y competitivo que se instalarán en las Universidades españolas como consecuencia de la Ley de Reforma Universitaria.

## **TÍTULO I: LOS CONSEJOS SOCIALES**

### **Artículo 1º.**

Cada Universidad con sede en la Comunidad

Autónoma de Canarias, tendrá un Consejo Social, configurado como órgano de participación de la sociedad en la misma y al que estarán atribuidas las competencias descritas en el artículo 2º.

### **Artículo 2º.**

Las competencias de los Consejos Sociales en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria son las siguientes:

1. Proponer la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros que puedan constituirse.
2. Proponer el establecimiento de convenios de adscripción, como Institutos Universitarios, de Instituciones o centros de investigación o creación artística.
3. Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, supervisar sus actividades económicas y el rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en su financiación.
4. Informar el nombramiento de Gerente de la Universidad.
5. Señalar las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los estudiantes que no superen las pruebas en los plazos que se determinen.
6. Decidir sobre la minoración o el cambio de denominación o categoría de las vacantes que se produzcan en plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidades y Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias.
7. Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación con carácter indivi-

dual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes. Los Consejos Sociales podrán recabar informe de los Departamentos, Institutos Universitarios, o Facultades, a las que pertenezcan o se adscriban los afectados por tales acuerdos, al objeto de mejor fundamentar su decisión.

8. Acordar la modificación de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes.
9. Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales.
10. Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización del Gobierno, las de gastos de capital y cualquier otro capítulo.
11. Acordar la adquisición, para el caso de que se utilice el sistema de adjudicación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de los programas de investigación de la Universidad.
12. Fomentar y apoyar la expresión y desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la Comunidad Universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno Social.
13. Cualesquiera otras que les atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 3º.

1. El Consejo Social de cada Universidad estará constituido por treintiuno miembros.
2. Doce miembros del Consejo Social serán representantes de la Junta de Go-

bierno de la Universidad de acuerdo con el artículo 15º. 1 a) de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad correspondiente, y dieciocho lo serán en representación de los intereses sociales de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

#### Artículo 4º.

1. La composición de la representación social a que alude el apartado dos del artículo anterior será la siguiente:
  - a) Dos miembros elegidos por el Parlamento de Canarias.
  - b) Dos miembros designados por el Gobierno de Canarias.
  - c) Siete miembros en representación de los Cabildos Insulares de Canarias.
  - d) Tres miembros designados por las Centrales Sindicales.
  - e) Tres miembros designados por las Asociaciones Empresariales.
  - f) Un miembro en representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.
  - g) Un representante de los Colegios Profesionales de Canarias.
2. Los representantes previstos en los apartados a), b) y c), deberán ser personas de reconocido prestigio en alguno de los campos de la vida social, cultural, científica, artística, económica y con experiencia en los ámbitos de la ciencia, técnica, administración pública, o actividades profesionales. Para la elección de estos representantes se tendrá en cuenta, además, las especialidades científicas, técnicas, culturales, artísticas y profesionales en las cuales se desenvuelve la actividad académica de la Universidad respectiva.
3. Los representantes previstos en el apartado a), sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de

diputado, serán elegidos por mayoría de tres quintos de la Cámara.

4. Los siete representantes de los Cabildos Insulares en el Consejo Social de cada Universidad, sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de consejero, serán nombrados por el Gobierno de Canarias según el acuerdo de cada uno de los Cabildos.
5. Los representantes a que aluden los apartados d) y e) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
6. Los representantes a que alude el apartado f) serán nombrados por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero de Educación según el acuerdo del órgano de máxima representatividad en la Comunidad Autónoma de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
7. La designación del representante de los Colegios Profesionales se realizará de común acuerdo por éstos, siendo nombrado por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero de la Presidencia.

#### **Artículo 5º.**

1. El Presidente de cada Consejo Social será nombrado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta del propio Consejo Social.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.
3. El Presidente del Consejo Social podrá ser cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta, al menos, de dos tercios de los miembros que

lo componen.

4. La condición de Presidente del Consejo Social será incompatible con la de miembro de cualquier otro órgano de representación de la Universidad.

#### **Artículo 6º.**

El mandato de los representantes sociales de cada Consejo Social será de cuatro años.

No obstante lo anterior, se pierde la condición de miembro de cada Consejo Social por fallecimiento, renuncia, incapacitación o incompatibilidad para el ejercicio del cargo o, en el caso de los miembros designados por el Gobierno de Canarias, cuando éste acuerde su sustitución.

#### **Artículo 7º.**

La condición de miembro de un Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con:

- a) La de miembro de la comunidad universitaria.
- b) La titularidad individual o compartida de empresas, la pertenencia o asesoramiento a consejos de administración o la participación superior al diez por ciento en el capital de sociedades, que tengan concertos de prestación de servicios remunerados con la Universidad correspondiente.

#### **Artículo 8º.**

El cargo de Presidente del Consejo Social será retribuido y desempeñado como mínimo en régimen de tiempo parcial, estando sujeto a la legislación vigente sobre incompatibilidades.

## TÍTULO II: LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

### Artículo 9º.

1. El Gobierno de Canarias realizará la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Universidades por la legislación vigente.
2. Con el fin de procurar la eficacia y el rigor necesarios en las tareas de coordinación universitaria, las Universidades proporcionarán al Gobierno de Canarias toda la información que les sea solicitada, con referencia a sus servicios y actividades docentes e investigadoras, así como a sus deficiencias y necesidades.

### Artículo 10º.

1. Como instrumento esencial de la Coordinación universitaria, el Gobierno de Canarias preparará anualmente el plan universitario de Canarias a partir de las programaciones aprobadas por los Consejos Sociales y de los informes de los órganos asesores que se puedan crear al efecto.
2. A este fin el Consejo Social de cada Universidad remitirá al Gobierno de Canarias su programación y presupuestos.
3. El Plan Universitario de Canarias será aprobado por el Parlamento cada vez que sea necesario efectuar una revisión sustancial en el contenido del mismo y siempre que afecte a la creación de centros y estudios universitarios. Las dotaciones presupuestarias se efectuarán a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.

### Artículo 11º.

1. La programación contenida en el Plan Universitario de Canarias, deberá establecer una política que adecue la oferta de estudios, actividades y servicios de las Universidades a la demanda social de la Región, contemplando tanto su peculiaridad insular como los condicionamientos socio-económicos y culturales que puedan limitar el derecho al acceso a la Enseñanza Superior. En todo caso, deberá garantizar el nivel de calidad propio de la institución universitaria.
2. El Plan Universitario de Canarias, tendrá carácter, al menos, cuatrienal, concretado anualmente, pudiendo ser revisado por los posibles cambios en las previsiones hechas en su elaboración o en las circunstancias externas.
3. Para mantener el carácter plurianual del Plan Universitario de Canarias, en cada elaboración se eliminará la anualidad vencida y se añadirá una correspondiente a la siguiente al último ejercicio programado.

### Artículo 12º.

1. De acuerdo con el Plan Universitario de Canarias, el Gobierno aprobará anualmente el otorgamiento de las subvenciones que correspondan a cada Universidad dentro de los límites de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigente para cada ejercicio.
2. Para la subvención anual de cada Universidad se tendrá en cuenta:
  - a) Las necesidades para los gastos corrientes.
  - b) Los gastos de inversión y de amortización de edificios y equipo inventariable necesario para los proyectos pendientes

de realización o de nuevo desarrollo recogidos en el Plan Universitario de Canarias, correspondientes al ejercicio presupuestario.

- c) La compensación de las tasas académicas no satisfechas por los alumnos que sean beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por la Consejería de Educación.
- d) La consecuencias económicas de los convenios que el Gobierno de Canarias pueda acordar con las Universidades para la colaboración de estas con el resto del sistema educativo.

### **TÍTULO III: LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

#### **Artículo 13º**

1. La creación de nuevas Universidades públicas y el reconocimiento, en su caso, de las privadas se hará por Ley del Parlamento de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5º. 2 y 3 y 58º. 2 de la Ley de Reforma Universitaria. El Gobierno de Canarias revisará el Plan Universitario de Canarias al objeto de incluir las nuevas Universidades que se creen.
2. Asimismo el Gobierno de Canarias revisará el Plan Universitario de Canarias con el objeto de incluir las nuevas Universidades creadas al amparo de lo previsto en los artículos 5º. 1, b) de la Ley de Reforma Universitaria.
3. La autorización del inicio de actividades de una nueva Universidad se hará mediante Orden de la Consejería de Educación.
4. La fecha de iniciación de actividades de una nueva Universidad deberá estar se-

parada por un período mínimo de dos años de la fecha de su creación, salvo que por los servicios correspondientes de la Consejería de Educación se emita informe favorable para la puesta en marcha, en plazo inferior, por considerarse que se cumplen los requisitos docentes y administrativos necesarios.

#### **Artículo 14º.**

1. La creación, supresión, fusión, reestructuración o transformación de los Centros Universitarios previstos en los artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Reforma Universitaria, salvo lo que se refiere a los Departamentos, se hará por Decreto del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo Social respectivo y previo informe del Consejo de Universidades, siendo preceptiva su inclusión previa en el Plan Universitario de Canarias.
2. Los Decretos mencionados en el apartado anterior deberán señalar la fecha de iniciación o cambio de las correspondientes actividades que, para los casos de creación o transformación, estará separado por un período mínimo de un año de la fecha de inclusión en el Plan Universitario de Canarias.
3. Los Decretos de creación de los otros Centros docentes y de investigación a que hace referencia el artículo 7º de la Ley de Reforma Universitaria, deberán fijar, además, los fines, estructura, forma y condiciones de funcionamiento de los nuevos Centros.
4. Las consecuencias que se deriven de la creación, fusión, supresión, reestructuración o transformación de Centros, recogidas en la programación de la Universidad respectiva, serán incluidas en el Plan Universitario de Canarias.

## Artículo 15º

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5º y 58º de la Ley de Reforma Universitaria, la creación de Universidades, la creación, fusión, supresión, reestructuración o transformación de Centros y la organización de estudios universitarios, se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las disponibilidades de personal académico y de administración y servicios con una formación y experiencia adecuadas, de instalaciones, de equipamiento científico, técnico y artístico, y de recursos bibliográficos, para garantizar la efectividad y la calidad de la nueva oferta.
- b) Las disponibilidades económicas suficientes.
- c) Para la creación de nuevos Centros y Servicios, se valorará la situación de Centros y Servicios preexistentes que tengan una dotación de medios humanos y materiales que no les permita un funcionamiento normal, pudiendo considerarse la posible supresión y transformación de estos últimos.
- d) Una adecuada descentralización territorial que ajuste la oferta universitaria de Canarias a las características insulares de la demanda, teniendo en cuenta el número potencial de usuarios de los servicios correspondientes.
- e) Las disponibilidades y necesidades de los servicios asistenciales y ayudas al estudio que amortigüen las barreras selectivas producidas por condicionantes sociales tanto económicos como culturales.
- f) La oferta de puestos de trabajo prevista para los titulados de cada especialidad al finalizar sus estudios.
- g) Las necesidades relativas a la realización de nuevas actividades de interés científico, técnico y artístico, o la potenciación cualitativa y cuantitativa de las actuales.

- h) Las necesidades de reciclaje y renovación de determinado tipo de especialistas.
- i) La posibilidad de organizar, conjuntamente, estudios entre distintas universidades.
- j) La potenciación del carácter interdepartamental, interfacultativo o interuniversitario de los Institutos Universitarios.

## Artículo 16º

Las condiciones para la adscripción o integración de centros docentes de carácter universitario de titularidad pública o privada, a las Universidades públicas, se regularán por Decreto del Gobierno de Canarias.

## Artículo 17º

1. En el marco de lo establecido en el Plan Universitario de Canarias, los convenios de adscripción de Instituciones o Centros de Investigación o de creación artística como Institutos Universitarios, se aprobarán por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo Social de la Universidad y previo informe del Consejo de Universidades.
2. Estos convenios preverán las aportaciones económicas de cada Institución, la utilización y medios de valoración de los resultados de las actividades y composición y funcionamiento de sus órganos de Gobierno.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. El Gobierno de Canarias podrá suscribir convenios con cada una de las Universidades para fijar la colaboración entre éstas y el resto del sistema educativo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 45º de la Ley de Reforma Universitaria y normas básicas que la desarrollen.
2. Las consecuencias económicas de di-



chos convenios constituirán un apartado específico de la subvención presupuestaria.

3. El Reglamento que se elabore para regular el funcionamiento de los Consejos Sociales deberá prever los plazos para la renovación de miembros cuando se produzcan vacantes o sustituciones por la celebración de elecciones sindicales o cambios en los órganos representativos de las Asociaciones Empresariales o Asociaciones de Padres de Alumnos. En cualquier caso, los procedimientos para la renovación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Ley. El Reglamento regulará asimismo los supuestos de cese de sus miembros.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

1. La elaboración del Plan Universitario de Canarias, así como la asignación de subvenciones previstas en el artículo 11º de la presente Ley, se hará a partir del primer ejercicio presupuestario siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los Decretos de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de enseñanza universitaria.
2. En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de la presente Ley, las instituciones, entidades y organismos a que hace referencia el artículo 4º procederán a la designación de sus representantes en cada uno de los Consejos Sociales.
3.
  1. Hasta tanto las Universidades Canarias dispongan de sus respectivos Estatutos, el establecimiento de los Consejos Sociales deberá ser acordado entre el Gobierno de Canarias

y el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la correspondiente Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercer de la Ley de Reforma Universitaria.

2. A partir de su constitución, el Consejo Social contará con tres meses para proceder a la elaboración de su Reglamento y elección de su Presidente y Secretario; dicho Reglamento tendrá carácter provisional hasta su inclusión en los Estatutos de la Universidad correspondiente según el artículo 12 de la Ley de Reforma Universitaria.
4. La integración de los Colegios Universitarios adscritos a las Universidades se hará por Decreto del Gobierno de Canarias, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria 13 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
5. Los Centros docentes o de investigación adscritos a la Universidad a la entrada en vigor de la presente Ley, habrán de adaptarse al desarrollo reglamentario previsto en el artículo 16.
6. Mientras no se apruebe el Primer Plan Universitario de Canarias, no serán de aplicación las normas establecidas en la presente Ley para la creación de Centros y Estudios Universitarios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
7. En tanto no existan federaciones regionales, o, en su caso, insulares de Padres de Alumnos, los puestos correspondientes a estos en los Consejos Sociales quedarán vacantes.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

1. Se autoriza al Gobierno de Canarias y a

la Consejería de Educación para dictar, en la esfera de sus atribuciones respectivas, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Ley.

2. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 

Por tanto ordeno, que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento, y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1984.

# RECOPILACIÓN DE NORMATIVA REFERIDA AL CONSEJO SOCIAL

## REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### INTRODUCCIÓN

La autonomía de las Universidades, reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y regulada mediante la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de Agosto de Reforma Universitaria, crea la figura del Consejo Social. El Consejo Social es el órgano de participación e integración mutua de la Sociedad y la Universidad, al que corresponde fomentar iniciativas sociales y promover la actuación de los poderes públicos, y de la sociedad para estimular inversiones que favorezcan las actividades de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que adecuen la capacidad docente e investigadora de la misma a la demanda social.

El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, dispone de una doble vertiente de actuaciones, a saber, aquellas que tienen como objetivo primordial hacer activamente presente los intereses de la sociedad en la Universidad y, por otra parte, aquellas otras que propendan a reactivar la presencia universitaria en los intereses y evolución de la sociedad.

Por Ley 6/1984 de 30 de Noviembre, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria regula las funciones de los Consejos Sociales de las Universidades Canarias y establece la normativa para la coordinación universitaria en el Archipiélago.

Estas disposiciones legales configuran

las atribuciones del Consejo y su composición y funcionamiento dentro del marco jurídico que se desarrolla en este Reglamento.

### TITULO I: DEL CONSEJO SOCIAL, SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

#### Artículo 1º COMPETENCIAS

Las competencias atribuidas al Consejo Social, en el marco de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y de la Ley 6/1984 de la Comunidad Autónoma, son las siguientes:

1. Proponer la creación, supresión y fusión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y cualesquiera otros Centros que puedan constituirse dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Proponer el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.
3. Aprobar la adscripción y/o tutela Académica de estudios no homologados.
4. Aprobar el presupuesto anual de la Universidad.
5. Aprobar la programación prurianual.

6. Supervisión de todas las actividades de carácter económico.
7. Supervisión del rendimiento de sus servicios.
8. Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
9. Informar el nombramiento del Gerente de la Universidad.
10. Señalar las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
11. Decidir sobre la procedencia o no de la minoración o el cambio de denominación o categoría de las vacantes que se produzcan en plazas de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Escuelas Universitarias, de acuerdo con las necesidades docentes e investigadoras.
12. Acordar la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.
13. Acordar la modificación de la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes.
14. Acordar a propuesta de la Junta de Gobierno el establecimiento de estudios no homologados.
15. Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que no impliquen la expedición de títulos oficiales.
16. Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
17. Acordar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, previa autorización de la Comunidad Autónoma.
18. Autorizar a la Universidad con carácter previo y favorable, la adquisición, por contratación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación.
19. Fomentar y apoyar la expresión y el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la Comunidad Universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno social.
20. Determinar las necesidades y disposiciones sociales que considere deban ser satisfechas por la Universidad.
21. Promover el establecimiento de convenios con Empresas que contribuyan a perfeccionar y completar la formación de los alumnos y facilitar, a su vez, su empleo y ocupación profesional.
22. Contribuir a elevar la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a los niveles de calidad y exigencia que la sociedad espera de ella.
23. Proponer mediante elección de entre sus miembros al Presidente, así como en los casos que se determine su cese, según establece este Reglamento.
24. Aprobar y modificar su propio Reglamento con arreglo al mismo.
25. Promover, como órgano de canalización, el intercambio de servicios entre la sociedad y la Universidad, así como la forma de participación de aquella en la

financiación de la actividad universitaria.

26. Manifiestar la opinión del Consejo Social, sobre cuestiones que le son propias, así como aquellas que no cumpliendo la condición anterior se le sometan a su consideración.
27. Aprobar el cierre del ejercicio económico, remitido por Junta de Gobierno.
28. Ejercer la auditoría y control interno de las cuentas de la Universidad y conocer los informes de las auditoría externas que pudieran realizarse.
29. Promover medidas de carácter social o asistencial para atender las necesidades de la Comunidad Universitaria.
30. Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

#### **Artículo 2º**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es el órgano legalmente establecido para canalizar la participación de la sociedad en la Universidad, colaborando en la obtención de los recursos necesarios para mantener la autonomía y financiera de la misma.

#### **Artículo 3º**

El Consejo social goza de plena independencia en el ejercicio permanente de las competencias que las leyes le atribuyen.

#### **Artículo 4º**

El Consejo Social contará con un capítulo propio en el presupuesto de esta Universidad.

#### **Artículo 5º**

Los acuerdos del Consejo Social, agotan

la vía administrativa y serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL**

#### **Artículo 6º**

1. El Consejo Social estará constituido por treinta miembros.
2. Doce miembros del Consejo Social serán representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de acuerdo con el artículo 14.1a) de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad, y dieciocho lo serán en representación de los intereses sociales de Canarias.
3. La composición de la representación social será la siguiente:
  - a) Dos miembros elegidos por el Parlamento de Canarias.
  - b) Dos miembros designados por el Gobierno de Canarias.
  - c) Siete miembros en representación de los Cabildos Insulares de Canarias.
  - d) Tres miembros designados por las Centrales Sindicales.
  - e) Tres miembros designados por las Asociaciones Empresariales.
  - f) Un miembro en representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.
  - g) La representación de la Junta de Gobierno estará compuesta por el Rector, el Secretario General y el Gerente como miembros natos, y el resto por una representación de Profesores, Alumnos y Personal de Administración y Servicios, en la misma proporción en la que éstos estén representados en el Claustro.
4. Los representantes previstos en los

apartados a), b) y c), deberán ser personas de reconocido prestigio en algunos de los campos de la vida social, cultural, científica, artística, económica y con experiencia en los ámbitos de la ciencia, técnica, administración pública, o actividades profesionales. Para la elección de estos representantes, se tendrá en cuenta, además, las especialidades científicas, técnicas, culturales, artísticas y profesionales en las cuales se desenvuelve la actividad académica de esta Universidad.

5. Los representantes previstos en el apartado a), sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de diputado, serán elegidos por mayoría de tres quintos de la Cámara.
6. Los siete representantes de los Cabildos Insulares en el Consejo Social, sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de Consejero, serán nombrados por el Gobierno de Canarias según el acuerdo de cada uno de los Cabildos.
7. Los representantes que aluden los apartados d) y e) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
8. Los representantes a que alude al apartado f) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación según acuerdo del órgano de máxima representatividad en la Comunidad Autónoma de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

## Artículo 7º

1. Son derechos de los Consejeros:
  - a) Percibir una compensación econó-

mica por los gastos derivados del servicio y en especial por los desplazamientos que ocasionalmente pueda producirse.

- b) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
  - c) Tener acceso a los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus cometidos, tanto de la Universidad como de la Administración educativa.
  - d) Presentar propuestas al Pleno para que se considere un determinado asunto.
  - e) Participar en cuantas actividades desarrolle el Consejo Social.
2. Son deberes de los Consejeros:
    - a) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones de las que forman parte.
    - b) Cumplir cuantos cometidos le sean encomendados.
    - c) Guardar secreto, cuando así se establezca, de las deliberaciones internas, así como de las gestiones que lleve a cabo por encargo del Pleno o de la Comisión pertinente.
    - d) No estar incurso en una situación de incompatibilidad por ser miembro de la Comunidad Universitaria, salvo para quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria, jubilación con anterioridad a la fecha de su designación sólo para los Consejeros en representación de los intereses sociales) o estar en situación de servicios especiales.
    - e) No estar incurso en situación de incompatibilidad por desempeñar, por si o por personas interpuestas, cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con participación al 10% en el capital de los mismos.

## Artículo 8º

Los Consejeros perderán la condición de miembros del Consejo Social por las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por renuncia o fallecimiento.
- c) Por incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- d) Por incumplimiento reiterado de los deberes inherentes a su cargo.
- e) Los representantes de los intereses sociales perderán su condición de miembros del Consejo Social por revocación de la representación que ostentan en los términos que la Ley establece.
- f) Por incapacidad declarada por decisión judicial formal que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.
- g) Los representantes de la Junta de Gobierno cesarán conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Canarias y, en todo caso, al dejar de formar parte de dicho órgano Colegiado de gobierno.

## Artículo 9º

El Pleno podrá proponer el cese de un Consejero a la autoridad u órgano que lo designó, en los supuestos siguientes:

- a) Si en el plazo de tres meses desde que concurra en un Consejero alguna causa de incompatibilidad, éste no hubiera optado por un puesto u otro en dicho plazo.
- b) La inasistencia no justificada a más de tres sesiones seguidas del Pleno o discontinua a más de cinco sesiones del Pleno en un año.
- c) La inasistencia no justificada a más de tres sesiones seguidas de la Comisión a la que pertenezca o discontinua a seis sesiones de la Comisión en un año.

La sustitución de los Consejeros se lle-

vará a cabo siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 3 de la Ley de 21 de Marzo de 1.985, para los representantes de los intereses sociales. En el caso de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad se estará a lo establecido en los respectivos Estatutos.

## Artículo 10º

1. El Presidente del Consejo Social, que no podrá ser miembro de la Comunidad Universitaria, será nombrado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta del propio Consejo, previa elección entre sus componentes por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda votación, siempre que se mantenga el Quórum de constitución del Pleno del Consejo.
2. El Vicepresidente, que no podrá ostentar cargos de Gobierno en la Universidad, será elegido por el Consejo Social por mayoría simple a propuesta del Presidente.
3. El mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.
4. El Presidente del Consejo Social, será cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros que componen dicho Consejo.
5. El Vicepresidente podrá ser cesado por el Presidente a propuesta de la mayoría simple de los miembros del Consejo.
6. El Secretario del Consejo será nombrado o cesado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta del Presidente y podrá desempeñar su cargo en régimen de dedicación a tiempo parcial o tiempo completo.

7. El Secretario, caso de no ser miembro del Consejo asistirá a las Sesiones con voz pero sin voto.

#### **Artículo 11º**

1. El Presidente del Consejo Social ostentará la máxima representación del mismo.
2. Son funciones del Presidente:
  - a) Asegurar el cumplimiento de las leyes y de los Estatutos de la Universidad.
  - b) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social.
  - c) Velar por el adecuado funcionamiento de los servicios de éste.
  - d) Ordenar la convocatoria, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando asista a las mismas.
  - e) Dirigir las deliberaciones del Pleno y de las Comisiones cuando asista a las mismas.
  - f) Proponer el nombramiento y cese del Vicepresidente y Secretario del Consejo.
  - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
  - h) Representar al Consejo en todo tipo de actos.
  - i) Delegar en el Vicepresidente las competencias que el propio Consejo Social autorice en él.
  - j) Dirigir la gestión económica de las partidas presupuestarias aprobadas para el Consejo y ordenar los pagos.
3. El cargo de Presidente del Consejo Social será retribuido y desempeñado al menos en régimen de tiempo parcial, estando sujeto a la legislación vigente sobre incompatibilidades.
4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente de forma provisional y, en su de

fecto, por el Consejero de más edad de entre los miembros que representan los intereses sociales.

5. El Presidente será cesado en sus funciones por el Presidente del Gobierno de Canarias, por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión, incompatibilidad, por la pérdida de la condición de Consejero, o por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

#### **Artículo 12º**

Corresponde al Secretario del Consejo las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones del Pleno.
- b) Elaborar el proyecto de presupuesto del Consejo y la Memoria anual de actividades.
- c) Certificar los acuerdos adoptados y notificarlos a los órganos o personas afectadas.
- d) Canalizar la información al Consejo Social y la que éste produzca.
- e) Dirigir la Secretaría del Consejo Social y ejecutar aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el Presidente.
- f) La custodia de los libros de Actas y documentos depositados o dirigidos a dicho órgano.

#### **Artículo 13º**

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría, dotada de los medios materiales necesarios que figurarán en las partidas presupuestarias del Consejo Social dentro de los Presupuestos de la Universidad.

#### **Artículo 14º**

La condición de Consejero en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la Comunidad



Universitaria, salvo para quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

#### **Artículo 15º**

La condición de Consejero del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en Empresas o Sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas.

### **TITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL**

#### **Artículo 16º**

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones.
2. Corresponde al Pleno:
  - a) La elaboración del Reglamento de organización y régimen interior, así como su modificación y la elevación de ambos a la autoridad correspondiente para su aprobación.
  - b) La elaboración del presupuesto anual para su inclusión en el presupuesto de la Universidad con carácter de partida específica, incluyendo las partidas necesarias para dotar a la Secretaría del Consejo Social de los medios materiales y de personal suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
  - c) La aprobación de la memoria anual.
  - d) Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus miembros, según se regula en este Reglamento.
  - e) Conocer y pronunciarse sobre las materias objeto de las competencias atribuidas al Consejo Social.
  - f) Crear las Comisiones informativas que se consideren necesarias.

- g) Fijar el número de miembros que han de constituir cada comisión.
- h) Designar los miembros del Consejo que han de formar parte de las diversas Comisiones.
- i) El Consejo Social podrá crear una Comisión Permanente, bajo la presidencia del titular, con una composición que incluya necesariamente, las representaciones académicas y sociales en la proporción establecida por la Ley Orgánica de aplicación, y cuyas atribuciones se concretará en su caso.
- j) También, podrán formarse Comisiones informativas sobre temas monográficos que lleven propuestas a las sesiones Plenarias.

#### **Artículo 17º**

Las Comisiones informativas permanentes son:

- a) Comisión Jurídica, Económica y Presupuestaria.
- b) Comisión de Integración Social.
- c) Comisión de Investigación, Desarrollo y de Planificación.

#### **Artículo 18º**

Las Comisiones serán presididas por el Presidente del Consejo Social, o persona en quien éste delegue, de entre los miembros de aquellas.

#### **Artículo 19º**

Corresponde a la Comisión Jurídica, Económica y Presupuestaria tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias decisorias y de control del capítulo económico de la Universidad.

#### **Artículo 20º**

Corresponde a la Comisión de Integra-

ción Social, tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias para recabar medios extraordinarios de financiación para la Universidad y aquellos aspectos de carácter asistencial para la Comunidad Universitaria.

#### **Artículo 21º**

Corresponde a la Comisión de Investigación, Desarrollo y Planificación, tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias decisorias y de control de la actividad académica de la Universidad.

#### **Artículo 22º**

1. La Convocatoria de las reuniones será hecha por el Secretario, de orden del Presidente, y deberá contener el orden del día, la fecha, lugar y hora de celebración. La convocatoria del Pleno irá acompañada, de la documentación suficiente y de los dictámenes o mociones que van a ser objeto de deliberación. En todo caso, los miembros del Consejo Social podrán examinar en la Secretaría del Consejo la completa documentación de los asuntos a debatir.
2. La convocatoria de las reuniones del Consejo Social deberá hacerse al menos con seis días de antelación, salvo los casos de urgencia que podrá hacerse con una antelación de cuarenta y ocho horas.
3. El orden del día lo fijará el Presidente, debiendo tener en cuenta para ello las peticiones de los demás miembros, formuladas con antelación a la convocatoria del Pleno.
4. La convocatoria contendrá un punto de asuntos de urgencia, donde el Presidente incluirá los temas que tenga éste carácter, tomando en consideración las propuestas del Rector o al menos de tres

Consejeros.

La consideración de la urgencia de los temas y su introducción para la toma de acuerdos requerirá la aprobación del Pleno.

#### **Artículo 23º**

El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos cada dos meses, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando así lo considere el Presidente o cuando lo soliciten diez miembros mediante escrito.

El Pleno, acordará a principio de cada año, el calendario de las reuniones ordinarias.

#### **Artículo 24º**

1. El Quórum para la válida constitución del Pleno, será el de la mitad más uno de sus componentes.
2. El Pleno quedará validamente constituido, aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hayan reunidos todos sus miembros y así lo acuerden tres cuartas partes de los mismos.

#### **Artículo 25º**

1. El Presidente del Consejo coordinará y ordenará el desarrollo de los debates determinando la duración de las intervenciones, las cuales, por regla general, no excederá de diez minutos.
2. Los Sres. Consejeros solicitarán de la Presidencia el uso de la palabra, quien fijará el orden de las intervenciones.
3. Cualquier Consejero que se sienta aludido en el desarrollo de los debates, podrá solicitar de la Presidencia tres minutos para contestar estrictamente a las

alusiones realizadas, así mismo, podrá durante la discusión de algún asunto, plantear cuestiones previas y/o de orden.

#### **Artículo 26º**

1. Las votaciones podrán efectuarse mediante:
  - a) Públicamente a mano alzada o por llamamiento, respondiendo "SI", "NO" o "ABSTENCIÓN" cuando fueran requeridos.
  - b) Papeletas secretas, cuando así se solicite por un Consejero, o cuando se trate de elección de personas.
  - c) Por asentimiento a propuesta del Presidente, entendiéndose como aprobada cuando tras ser enunciada, ningún Consejero manifiesta reparo y oposición a la misma.

Las votaciones secretas o por llamamiento público se realizarán por orden alfabético.

2. Después de debatido el tema y cuando el Presidente haya anunciado que se va a proceder a una votación, ningún vocal podrá hacer uso de la palabra, excepto para proponer otro procedimiento de votación.
3. Comenzada una votación, no podrá interrumpirse por causa alguna y ningún Consejero podrá entrar en la sala o abandonarla.
4. En cualquier caso, los componentes del Consejo podrán exponer su parecer individual, sobre un acuerdo adoptado, presentado por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo, para que figure como anexo del acta de la sesión, siempre que se haya hecho expresa mención de la intención de utilizar dicha facultad en el momento de la resolución o acuerdo

adoptado.

#### **Artículo 27º**

De cada sesión se levantará Acta que contendrá, como mínimo las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número e identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los Acuerdos.

Los miembros del Consejo Social presentes en la votación podrán hacer constar en Acta su voto al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente.

#### **Artículo 28º**

Las Actas serán firmadas por el Secretario con el Vº.Bº. del Presidente y se aprobarán en la misma o en los siguientes Plenos.

#### **Artículo 29º**

Anualmente redactará el presupuesto de sus necesidades económicas en las que necesariamente estarán incluidas, al menos:

- a) Las retribuciones del Presidente y Funcionarios dependientes del Consejo.
- b) El pago de dietas y transportes de los miembros del Consejo.
- c) Mantenimiento o funcionamiento de los servicios que puedan establecerse.

Dicho presupuesto se incluirá en los Presupuestos de la Universidad, constituyendo una Sección independiente.

#### **Artículo 30º**

Anualmente, y una vez oída la Junta de Gobierno de la Universidad elevará al Go-

bierno Canario la oportuna petición de subvención teniendo en cuenta:

- a) Las necesidades para los gastos corrientes.
- b) Los gastos de inversión y de amortización de edificios y equipo inventariable necesarios para los proyectos pendientes de realización o de nuevo desarrollo recogidos en el Plan Universitario de Canarias, correspondiente al ejercicio presupuestario.
- c) La compensación de las tasas académicas no satisfechas por los alumnos que sean beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por la Consejería de Educación.
- d) Las consecuencias económicas de los convenios que el Gobierno de Canarias pueda acordar con la Universidad para la colaboración de ésta con el resto del sistema educativo.

#### **Artículo 31º**

Anualmente el Consejo procederá dentro de sus funciones a la aprobación, si procede, de la ejecución del ejercicio económico, inversiones efectuadas y memoria económica anual.

Asimismo, y previo los asesoramientos que se consideren procedentes, aprobará los presupuestos anuales de la Universidad.

#### **Artículo 32º**

Cuando se trate de la aprobación de presupuesto, aprobación de cuentas o programación plurianual universitaria, la Presidencia, procederá a efectuar una distribución previa de la propuesta, dándose un plazo de quince días para que cualquier Consejero pueda presentar enmiendas a la totalidad, acompañando un texto alternativo.

Las enmiendas se presentarán en escrito dirigido al Presidente con anterioridad al

menos tres días hábiles a la fecha de la convocatoria de la sesión, quién la circulará al resto de los componentes y estará a disposición de los miembros del Consejo en la Secretaría. Durante el debate, se podrán presentar propuestas de carácter parcial para la supresión, adición o modificación de uno o más extremos de la propuesta.

### **TITULO IV: DE LA SEDE Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL**

#### **Artículo 33º**

La sede del Consejo Social será la misma que la de la Universidad.

Con este fin la Universidad habilitará los locales y medios necesarios.

#### **Artículo 34º**

El Consejo Social podrá disponer de una Secretaría, cuya dirección corresponderá al Secretario.

Su dedicación y la retribución serán fijadas por el Consejo Social.

El Secretario velará por la rápida puesta en conocimiento al Presidente de todos los informes, propuestas o asuntos que tengan entrada en la Secretaría, a efectos de la pertinente convocatoria del Pleno o a su remisión para estudio por la Comisión correspondiente.

#### **Artículo 35º**

El personal administrativo de la Secretaría pertenecerá a la plantilla de funcionarios de la Universidad y dependerá funcionalmente del Secretario y orgánicamente por delegación del Rector.

#### **Artículo 36º**

El Consejo Social, previo informe moti-

vado del Secretario, fijará la plantilla que deba ser destinadas a sus servicios.

#### **TITULO V: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

##### **Artículo 37º**

Podrá proponer la Reforma del Reglamento al menos un tercio de los miembros del Consejo Social.

La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.

La aprobación de la propuesta requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno.

#### **TITULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

##### **Artículo 38º**

El presente Reglamento será modificado

---

cuando la circunstancia lo aconsejen o exijan.

##### **Artículo 39º**

El presente Reglamento una vez aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogado el anterior Reglamento del Consejo Social, y cuantas normas y disposiciones contrarias se hayan establecido en cuanto a su organización y funcionamiento hasta el día de la fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, Julio de 1988